



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

viernes, 19 de octubre de 1990

Número 87

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16 - 41002, SEVILLA.
Dirección: Aportado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Technographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE SALUD	
Orden de 10 de octubre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Antequera (Málaga).	7.864	Decreto 345/1990, de 16 de octubre, de modificación del Decreto 80/1987, de 25 de marzo, sobre ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud.	7.865
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Corrección de errores de la Orden de 3 de octubre de 1990, por lo que se regula la integración del personal laboral fijo que presta sus servicios en el Centro Regional de Oncología Duques del Infantado de Sevilla, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social (BOJA núm. 84, de 9.10.90).	7.865
Resolución de 2 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dictan normas sobre la utilización de Equidos en cocerías. (Res. R-119/90).	7.864		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		driguez, como Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud del Servicio Andaluz de Salud.	7.867
Orden de 4 de octubre de 1990, por la que se nombra como Jefe del Gabinete del Consejero a don Arturo Azorit Boixo.	7.866	Decreto 351/1990, de 16 de octubre, por el que se dispone el cese de don Ricardo Vázquez Albertino, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en Sevilla.	7.867
CONSEJERIA DE SALUD		Decreto 352/1990, de 16 de octubre, por el que se nombra a don José Luis García de Arboleya Tornero, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.	7.867
Decreto 346/1990, de 16 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Salamanca Poyoto, como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.	7.866	Decreto 353/1990, de 16 de octubre, por el que se nombra a don Ricardo Vázquez Albertino, Director General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.	7.867
Decreto 347/1990, de 16 de octubre, por el que se dispone el cese de don Juan Reig Redondo, como Secretario General del Servicio Andaluz de Salud.	7.866	Decreto 354/1990, de 16 de octubre, por el que se nombra a don Eulogio Rodríguez Becerra, Secretario General del Servicio Andaluz de Salud.	7.867
Decreto 348/1990, de 16 de octubre, por el que se dispone el cese de don Manuel Moreno Sánchez, como Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.	7.866	Decreto 355/1990, de 16 de octubre, por el que se nombra a don Luis Rodríguez Lobato, Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.	7.867
Decreto 349/1990, de 16 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Ana María Alonso y Fernández-Aceituno, como Directora General de Asistencia Especializada del Servicio Andaluz de Salud.	7.867	Decreto 356/1990, de 16 de octubre, por el que se nombra a don José Manuel Cabrera Rodríguez, Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla.	7.867
Decreto 350/1990, de 16 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Manuel Cabrera Ra-			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de agosto de 1990, de la Universidad de Granada, por lo que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de personal laboral de esta universidad.

7.868

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 17 septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Josefa González Fernández, instalada en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva.

7.869

Orden de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Francisco Martín Rodríguez, instalada en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva.

7.870

Orden de 4 de octubre de 1990, por la que se conceden subvenciones para las empresas que se citan y que han sido incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

7.870

Orden de 8 de octubre de 1990, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación directa del trabajo específico de redacción de proyectos, dirección técnica superior, dirección técnica auxiliar y elaboración de estudio de Seguridad e Higiene, relativo a los proyectos de obras.

7.870

Resolución de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

7.875

Resolución de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

7.876

Resolución de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

7.876

Resolución de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

7.877

Resolución de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

7.877

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 14 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de doscientos un millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos dieciséis pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

7.877

Orden de 14 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de quinientos trece millones setecientos cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

7.878

Orden de 14 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de doscientos treinta y siete millones trescientas cuatro mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

7.878

Orden de 18 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de ciento ochenta y ocho millones quinientas no-

venta y siete mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

7.879

Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de ochenta y cinco millones novecientos seis mil ciento cuarenta pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

7.879

Orden de 25 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cinco pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

7.880

Orden de 25 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de doscientos siete millones cuatrocientas treinta y uno mil trescientas noventa pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

7.880

Orden de 26 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con la cantidad de veintiocho millones quinientas ochenta y nueve mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

7.881

Orden de 28 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de trescientos veintidós millones setenta y cuatro mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

7.881

Orden de 28 de septiembre de 1990, por la que se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

7.882

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 1 de octubre de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto o la Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos de Andalucía.

7.882

Orden de 1 de octubre de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias.

7.882

Resolución de 19 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en los distritos marítimos de la Línea de la Concepción y Algeciras.

7.883

Resolución de 9 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (Res. A-30/90).

7.883

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 4 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

7.883

Resolución de 8 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida. 7.884

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de septiembre de 1990, por la que se crean secciones de Formación Profesional de primer grado en las provincias de Cádiz y Sevilla y de Educación Especial en la provincia de Córdoba. 7.884

Orden de 19 de septiembre de 1990, por la que se crean trece extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.884

Orden de 19 de septiembre de 1990, por la que se suprimen cuatro extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.885

Orden de 26 de septiembre de 1990, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para actividades científicas organizadas por las academias de Andalucía. 7.885

Orden de 26 de septiembre de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad y denominación al Centro Privado de Bachillerato San Luis Gonzaga del Puerto de Santa María (Cádiz). 7.885

Orden de 28 de septiembre de 1990, por la que se convoca con carácter experimental, la realización de pruebas de evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas para que aquellos jóvenes que estén realizando su servicio militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía puedan obtener el título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de primer grado. 7.886

Orden de 1 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1734/87, interpuesto por don Juan Francisco Guirado Martínez. 7.886

Orden de 8 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1070/88, interpuesto por doña Dolores Bernardos Benique y otros dos. 7.886

Orden de 8 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1071/88, interpuesta por don Ramón Postillo Guzmán y otro. 7.886

Orden de 8 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1079/88, interpuesto por doña Isabel Pérez Gallego y otro. 7.886

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 13 de septiembre de 1990, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal que eventualmente realice actividades docentes en la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía. 7.887

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras que se citan. 7.888

Corrección de errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Puerto de Santa María (A5.311.658/0311) (BOJA núm. 81, de 28.9.90) (PD. 1463/90). 7.888

Corrección de errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras Infraestructura Sanitaria del Subsistema Punto Umbría Estación Depuradora de Aguas Potable, Huelva. (A4.321.681/2111) (BOJA núm. 81, de 28.9.90) (PD. 1464/90). 7.888

Corrección de errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras de infraestructura sanitaria del subsistema Piedras, Huelva. Proyecto de Emisario submarino (A4.321.655/2111) (BOJA núm. 62, de 26.7.90) (PD. 1465/90). 7.888

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de octubre de 1990, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica servicios para la realización del inventario agronómico de plantaciones y árboles diseminados de Almendro en la comarca de los Vélez y otros municipios de la provincia de Almería (PD. 1467/90). 7.888

Resolución de 26 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras. (FA90000029) (Res. P-103/90). 7.889

Corrección de errores o la Resolución de 6 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasto con admisión previa para la contratación de obras (BOJA núm. 85, de 11.10.90) (FJ90000063) (Res. Q-122/90) (PD. 1470/90). 7.889

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 1472/90). 7.889

Resolución de 15 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 1473/90). 7.889

Resolución de 15 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia (PD. 1474/90). 7.890

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso la contratación del servicio de transporte escolar (PD. 1336/90). 7.890

Resolución de 5 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivos de contratos de obras. 7.891

Resolución de 10 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el concurso de diversos servicios de transporte escolar (PD. 1471/90). 7.891

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1468/90). 7.892

Resolución de 5 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de los expedientes que se citan (PD. 1469/90). 7.893

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de octubre de 1990, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita (AO/AO-459-99/SM). 7.893

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de subasta (PP. 1379/90). 7.893

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

Anuncio de adjudicación. 7.894

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

Edicto. 7.894

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1202/90). 7.894

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT. 112/90-AG) (PP. 1368/90). 7.894

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT. 119/90-AG) (PP. 1369/90). 7.894

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública, relación de afectados con motivo de la obra que se cita. (2-SE-235). 7.895

EMPRESA PUBLICA RTVA

Resolución de la Delegación General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en relación con la convocatoria para la provisión de plazas de trabajo. (PP. 1477/90). 7.895

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de octubre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Antequera (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Antequera (Málaga)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Uso doméstico	
De 0 a 18 m ³ /bimestre	17 ptas/m ³
Más de 18 a 28 m ³ /bimestre	41 ptas/m ³
Más de 28 m ³ en adelante/bimestre	51 ptas/m ³
Usos industriales, obras y especiales	
De 0 a 15 m ³ /bimestre	22 ptas/m ³
Más de 15 a 40 m ³ /bimestre	49 ptas./m ³
Más de 40 m ³ en adelante/bimestre	54 ptas/m ³
Por cada m ³ de agua en alta al Polígono Industrial	40 ptas/m ³

Cuota de Servicio Doméstico	435 ptas/bimestre
Cuota de Servicio Industrial	655 ptas/bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 1990

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reclamo Agraria, por la que se dictan normas sobre la utilización de Equidos en cacerías. (Res. R-119/90).

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de junio, sobre períodos hábiles de caza, en su artículo 7º establece los requisitos a que ha de ajustarse la celebración de monterías y ganchos y el artículo 22º de la misma prevé la posibilidad de autorizar, en casa de daños, batidas de jabalí.

Dada que la celebración de dichas cacerías conlleva, en algunos casos, la utilización de ganado equino para el transporte de las reses abatidas y como consecuencia de las medidas adoptadas para evitar la propagación de la peste equina, se hace necesaria dictar normas adicionales para la autorización de las mismas.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia en la Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca mencionada,

HE RESUELTO:

1°. La solicitud de autorización para la celebración de monterías, ganchas y batidas de jabalí, cuando haya de utilizarse ganado equino en las mismas, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Para la provincia de Málaga y los términos municipales de Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea, San Roque y Tarifa:

Tarjeta sanitaria equina.

Acreditación de su pertenencia al término municipal en que se celebre la cacería. A estos efectos, será válida para justificar dicho requisito, la tarjeta sanitaria, si en ello se indica la pertenencia a dicho término, o con la guía de origen y sonidad que justifique el movimiento entre el municipio especificado por la tarjeta y el de la montería.

b) Para el resto del territorio de la Comunidad Autónoma:

Tarjeta sanitario equina.

Guía de traslado, en caso de que procedan de otro municipio.

En este caso si alguna provincia o término municipal se declara como área de inmovilización de équidos por la Consejería de Agricultura y Pesca, será de aplicación inmediato lo dispuesto en el apartado a).

Toda ello se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la normativa dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca sobre la materia.

2°. La Guardería Forestal u otros Agentes de la Autoridad, encargados de la vigilancia, comprobarán el cumplimiento efectivo de las prescripciones establecidas en la presente Resolución.

3°. En caso de no utilizarse ganada equino, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud.

4°. Para los supuestos en los que no sea posible el cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 1° de la presente Resolución, ni exista otra posibilidad de transporte de las piezas abatidas, las Direcciones Provinciales del IARA podrán autorizar, excepcionalmente, o cortar los trofeos de las reses en el lugar donde hayan sido abatidas, sin esperar a la Junta de Carnes y sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2815/1983, de 13 de octubre, por el que se aprueba la ordenación zootécnico-sanitaria de las productos de la caza.

5°. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de octubre de 1990.- El Presidente, Jaan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 345/1990, de 16 de octubre, de modificación del Decreto 80/1987, de 25 de marzo, sobre ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud, Organismo Autónomo, se crea por la Ley 8/1986, de 6 de mayo, como órgano de gestión y administración de los Servicios Públicos de atención a la salud dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya estructura y funcionamiento, en cumplimiento de lo dispuesto de la Ley General de Sanidad, se regula en el Decreto 80/1987, de 25 de marzo. Cumplidas los objetivos de integración de los recursos sanitarios públicos previstos por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, resulta oportuno unificar la política de atención sanitaria en un Centro Directivo que coordine sus distintos niveles de prestaciones; toda ella, sin perjuicio de un ulterior desarrollo de la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Salud, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y la aprobación de la Consejería de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

DISPONGO:

Artículo único. Se crea como órgano de dirección y gestión del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección General de Atención Sanitaria, que asumirá las funciones que el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, atribuye a las Direcciones Generales de Atención Primaria y Promoción de la Salud y de Asistencia Especializada.

DISPOSICION ADICIONAL

Quedan suprimidas la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud y la Dirección General de Asistencia Especializada, del Servicio Andaluz de Salud.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Segunda. Se autoriza al Consejero de Salud para dictar las disposiciones necesarios de aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de octubre de 1990, por la que se regula la integración del personal laboral fijo que presto sus servicios en el Centro Regional de Oncología Duques del Infantado de Sevilla, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social. (BOJA núm. 84, de 9.10.90).

Advertido error en el texto de la Orden de referencia (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 9 de octubre de 1990), se transcribe la oportuna rectificación:

Página 7.725:

Donde dice: «Convenio de fecha 11 de julio», debe decir: «Convenio de fecha 11 de junio».

Donde dice: «Convenio de integración suscrito por la Consejería de Salud y Servicios Sociales y la Asociación Española contra el Cáncer de fecha 11 de julio de 1990», debe decir: «Convenio de integración suscrito por la Consejería de Salud y Servicios Sociales y la Asociación Española contra el Cáncer de fecha 11 de julio de 1990».

Página 7.726:

Donde dice: «Convenio de integración de 11 de julio de 1990», debe decir: «Convenio de integración de 11 de junio de 1990».

Padecida asimismo omisión en la Orden citada, se transcribe a continuación la rectificación procedente:

Página 7.727:

A continuación del Anexo I debe insertarse el Anexo II que se adjunta.

Sevilla, 11 de octubre de 1990

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I.:
FECHA DEL CONTRATO LABORAL:	
ESPECIALIDAD O GRUPO PROFESIONAL:	
TITULACION:	

ESTATUTO DE PERSONAL EN EL QUE DESEA INTEGRARSE: <input type="checkbox"/> Médico <input type="checkbox"/> A.T.S. - A.C. <input type="checkbox"/> No Sanitario
ESPECIALIDAD O GRUPO PROFESIONAL QUE EL INTERESADO ESTIMA DEBE SER INTEGRADO:

Al que suscribe le consta, y así lo manifiesta, que las circunstancias anteriormente reflejadas son ciertas, haciéndose responsable de la veracidad de las mismas. de de 1990
 Firma del Interesado

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION

Don _____, Administrador del Hospital de _____, CERTIFICO que los datos personales, contractuales y profesionales reflejados por el trabajador que firma la presente solicitud son ciertos.

Vº Bº
 GERENTE PROVINCIAL Firma,

ANEXO II

OBSERVACIONES DEL INTERESADO:

OBSERVACIONES MESA PROVINCIAL:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de octubre de 1990, por la que se nombra como Jefe del Gabinete del Consejero a don Arturo Azorit Boixo.

En uso de las facultades que me confiere el Artº 39.3 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

Sevilla, 4 de octubre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
 Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 347/1990, de 16 de octubre, por el que se dispone el cese de don Juan Reig Redondo, como Secretario General del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

Vengo en disponer el cese de Don Juan Reig Redondo, como Secretario General del Servicio Andaluz de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
 Consejero de Salud

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 346/1990, de 16 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Salamanca Poyato, como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

Vengo en disponer el cese de Don Francisco Salamanca Poyato, como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por pase a otro destino.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
 Consejero de Salud

DECRETO 348/1990, de 16 de octubre, por el que se dispone el cese de don Manuel Moreno Sánchez, como Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

Vengo en disponer el cese de Don Manuel Moreno Sánchez, como Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
 Consejero de Salud

DECRETO 349/1990, de 16 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Ana María Alonso y Fernández-Aceituno, como Directora General de Asistencia Especializada del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

Vengo en disponer el cese de Doña Ana María Alonso y Fernández-Aceituno, como Director General de Asistencia Especializada del Servicio Andaluz de Salud a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

DECRETO 350/1990, de 16 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Manuel Cabrera Rodríguez, como Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

Vengo en disponer el cese de Don José Manuel Cabrera Rodríguez, como Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud del Servicio Andaluz de Salud, por pase a otro destino.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

DECRETO 351/1990, de 16 de octubre, por el que se dispone el cese de don Ricardo Vázquez Albertino, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

Vengo en disponer el cese de Don Ricardo Vázquez Albertino, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales en Sevilla, por pase a otro destino.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

DECRETO 352/1990, de 16 de octubre, por el que se nombra a don José Luis García de Arboleya Tornero, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

Vengo en nombrar a Don José Luis García de Arboleya

Tornero, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

DECRETO 353/1990, de 16 de octubre, por el que se nombra a don Ricardo Vázquez Albertino, Director General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

Vengo en nombrar a Don Ricardo Vázquez Albertino, Director General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

DECRETO 354/1990, de 16 de octubre, por el que se nombra a don Eulogio Rodríguez Becerra, Secretaria General del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

Vengo en nombrar a Don Eulogio Rodríguez Becerra, Secretaria General del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

DECRETO 355/1990, de 16 de octubre, por el que se nombra a don Luis Rodríguez Lobato, Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

Vengo en nombrar a Don Luis Rodríguez Lobato, Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

DECRETO 356/1990, de 16 de octubre, por el que se nombra a don José Manuel Cabrera Rodríguez, Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

Vengo en nombrar a Don José Manuel Cabrera Rodríguez, Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de agosto de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de personal laboral de esta universidad.

Existiendo plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de la Universidad de Granada y a fin de atender las necesidades de la misma, este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado «K» del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE núm. 85 de 3 de 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE núm. 181 de 27 de julio de 1988), en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 305 de 21 de diciembre de 1984), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA núm. 85 del 21 de octubre de 1989).

Tercero. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- A. Ser español.
- B. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- C. Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero expedido por la Facultad o Escuela Técnica Superior correspondiente.
- D. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de los funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- F. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con arreglo al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, uniendo a la misma fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañará a la instancia Curriculum Vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

Quinto. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada, dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa

de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

Contra esta lista los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, la lista será elevada a definitiva, lo que será hecha público en el Servicio de Personal (Hospital Real) y contra la que las interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Granada, quien resolverá lo procedente.

Sexto. El Tribunal calificador, ha sido designado por el Rectorado de la Universidad de Granada.

Presidente: D. Esteban Alvarez de Manzaneda Roldán. Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Juan Manuel Salas Peregrín. Director de los Servicios Técnicos.

D. Antonio Almendros Gallego, Profesor Titular de esta Universidad.

D. David Porcel Muñoz, en representación del Comité de Empresa.

D^a Concepción Aguilera Molina, representante del Comité de Empresas.

Secretario: D. Ildefonso Ruiz Rodríguez, Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Granada, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recurrar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecta físico que imposibilite para el servicio.

Octavo. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 6 de agosto de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

ANEXO I

A. Denominación y número de plazas.

Técnico Operador en Laboratorio preparación de Muestras Biológicas.

B. Nivel.
Grupo I del Convenio.

C. Titulación Exigida.
Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, expedido por la Facultad o Escuela Técnica Superior correspondiente.

D. Fase de Concurso.
La fase de concurso del proceso selectivo, se valoró de la forma que a continuación se indica:

D1. Titulación.
Grado de Doctor....
5 puntos.

D2. Experiencia Profesional.
Por año o fracción de año de trabajo, acreditada mediante contrato:

Can función similar a la convocatoria en el ámbito universitario 4 puntos.

Can función similar a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 3 puntos.

Can función diferente a la convocatoria, dentro del ámbito universitario 2 puntos.

Can función diferente a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 1 punto.

D3. Actividad Docente.

Por año de desempeño de actividades docentes en la Universidad tanto en estudios reglados como no reglados hasta un máximo de 2 puntos.

Análogos pero fuera del ámbito universitaria hasta un máximo de 0'5 puntos.

D4. Publicaciones. Comunicaciones y Otras trabajos realizados.

A juicio del Tribunal, hasta un máximo de 6 puntos.

D5. Otros Méritos.

Hasta un máximo de 4 puntas, a valorar por el Tribunal según la documentación que aporte el interesado, con especial incidencia en:

Desempeño de puestos con especial responsabilidad.

Otras titulaciones no contempladas en el baremo.

Asistencia o Congresos, Simposium, etc, de la especialidad.

La puntuación se acumulará a la obtenida en la fase de oposición y en ningún caso servirá para aprobar alguno de los ejercicios.

E. Fase de Oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican.

E1. Primer ejercicio. Teórico.

El Tribunal propandrá a los aspirantes un cuestionario de preguntas sobre el siguiente programa.

1. Elaboración de soluciones fijadoras: Aldehidos, Osmio, permanganatos.

2. Lavado y deshidratación de muestras biológicas.

3. Elaboración de medios de inclusión: Resinas epoxicas, metacrilatos y medios de inclusión miscibles en agua.

4. Tallado y orientación de muestras.

5. Fabricación de cuchillas de vidrio para ultramicrotomía.

6. Ultramicrotomía: manejo del ultramicrotomo y obtención de cortes semifinos y ultrafinos.

7. Recogida y montaje de cortes de diverso grosor.

8. Tinción y contraste de cortes semifinos y ultrafinos.

9. Películas soporte.

10. Contraste de virus y bacterios sobre películas soporte.

11. Técnicas de preparación de muestras para SEM: microorganismos, esporos, granos de polen, tejidos y órganos animales.

12. Criofijación y criocorte.

E2. Segundo ejercicio. Práctico.

Los concursantes deberán realizar un ejercicio práctico relacionado con alguno de los temas del programa.

F. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesaria 25 puntos para pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesarios 25 puntos para pasar a la fase de concurso.

En la fase de concurso, la valoración de los méritos se hará sobre un total máximo de 50 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobadas, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

ANEXO II

D
natural de
con domicilio en
calle n.º
con D.N.I. a V.I. tiene el honor de:

Exponer:

Que teniendo conocimiento de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 6 de agosto de 1990 por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 1 plaza de Personal Laboral con la categoría de Técnico Operador Laboratorio preparación de Muestras Biológicas. Grupo I, con destino en el Secretariado de Servicios Técnicos de la Universidad de Granada.

Solicita:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Granada, de de 1990

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Josefa González Fernández, instalada en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Josefa González Fernández.

Domicilio Social: Silos de Calaña.

Emplazamiento: Calaña (Huelva).

Actividad: Panadería y Confeitería.
Expediente: 64/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n.º 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para atorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Josefa González Fernández, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones quinientos ocho mil quinientos ochenta y siete pesetas (3.508.587 ptas), que representa el 25% de la inversión aprobada que asciende a catorce millones treinta y cuatro mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (14.034.349 ptas.).

2º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA nº 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 17 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Francisco Martín Rodríguez, instalada en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Francisco Martín Rodríguez.
Domicilio Social: Obispa Cantero, 4.
Emplezamiento: Minas de Tharsis (Huelva).
Actividad: Excavación y movimiento de tierras.
Expediente: 62/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA nº 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Francisco Martín Rodríguez, con la debida fiscalización previa, una subvención de cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas (4.994.758 ptas), que representa el 20% de la inversión aprobado que asciende a veinticuatro millones novecientos setenta y tres mil setecientos noventa y una pesetas (24.973.791 ptas.).

2º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA nº 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 17 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de octubre de 1990, por la que se conceden subvenciones para las empresas que se citan y que han sido incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Visto la documentación remitida a esta Consejería por el Ministerio de Industria y Energía relativa a empresas que han sido incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz, resultando que de la conformidad con lo establecido en la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización, y mediante Real Decreto 189/85, de 16 de enero, se declaró a la Bahía de Cádiz zona de urgente Reindustrialización.

Resultando que dicha declaración se produjo a petición y con acuerdo de la Junta de Andalucía, incluyéndose consecuentemente, en los Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para

1990 las oportunas dotaciones de crédito para contribuir con las correspondientes transferencias de capital a las inversiones de las empresas que se declaran beneficiarias dentro de la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Resultando que el Ministerio de Industria y Energía, en cumplimiento de los Acuerdos del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1985, mediante Orden de 27 de enero de 1986 (BOE 26.2.86), 10 de junio de 1988 (BOE 17.3.89), 12 de febrero de 1988 (BOE 4.3.88), y 4 de diciembre de 1987 (BOE 25.1.88), resolvió declarar incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz y conceder los beneficios previstos en el citado Real Decreto 189/1985 de 16 de enero, a las empresas que figuran en el Anexo que se acompaña.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de agosto de 1987 (BOJA nº 84 de 13 de octubre de 1987), se faculta al Consejero de Economía y Fomento, hoy de Economía y Hacienda, -en virtud del Decreto 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías-, a otorgar subvenciones o empresas incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Considerando que por aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, citado en el anterior considerando, se pueden conceder subvenciones confluentes, pero por cuantía no superior al cincuenta por ciento de las concedidas en cada caso por el Ministerio de Industria y Energía y publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes de general aplicación,

DISPONGO:

1º. Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo, a las empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de doscientos millones de pesetas (200.000.000 ptas).

2º. Los beneficiarios de las presentes subvenciones deberán acreditar antes de la percepción de las mismas, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA nº 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. decimotercero de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1990 (BOJA nº 12, de 6 de febrero de 1990).

Sevilla, 4 de octubre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

EMPRESA	SUBVENCION
CA/15 «Mariscos y Ahumados La Jara, S.A.»	4.055.545 ptas.
CA/39 «Saginaw Steering Gear Overseas Corp. S.E»	114.187.500 pts.
CA/60 «Maderas Polanca, S.A.»	114.187.500 ptas.
CA/61 «Construcciones Aeronáuticas, S.A.»	12.470.000 ptas.
CA/64 «Frigoríficos Bahía de Cádiz, S.A.»	49.486.000 ptas.
CA/82 «Congelados Surpesca, S.L.»	16.713.455 ptas.
	3.087.500 ptas.

ORDEN de 8 de octubre de 1990, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación directa del trabajo específico de redacción de proyectos, dirección técnica superior, dirección técnica auxiliar y elaboración de estudio de Seguridad e Higiene, relativo a las proyectos de obras.

El Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los proyectos de edificación y

obras públicas, ha sido modificada por el Real Decreto 84/1990, de 19 de enero, añadiendo un nuevo texto al último párrafo del artículo 1.º.1, referente a las competencias de los Arquitectos Técnicos en relación con los Estudios de Seguridad e Higiene.

La necesidad de adaptar a la citada legislación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación directa de trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica y dirección auxiliar de obras que fueron aprobados por Ordenes de 15 de julio de 1988 (BOJA núm. 61, de 2 de agosto de 1988), así como la oportunidad de realizar una revisión de los mismos, incluyendo las pertinentes modificaciones en aquellas aspectos que se han planteado como consecuencia de la utilización de los citados Pliegos, hace necesario la aprobación de un nuevo.

Por todo ello, emitido informe favorable por el Asesor Técnico de Legislación de esta Consejería, con fecha 24 de septiembre de 1990, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación directa del trabajo específico de redacción de proyectos, dirección técnica superior, dirección técnica auxiliar y elaboración de estudio de Seguridad e Higiene, relativo a los proyectos de obras, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Orden la requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia o del funcionario que tengo encomendada dicha función en esta Consejería.

Tercero. Derogar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación directa de trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica y dirección auxiliar, aprobados por Ordenes de 15 de julio de 1988 (BOJA núm. 61, de 2 de agosto de 1988).

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1990

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL TRABAJO ESPECIFICO DE REDACCION DE PROYECTOS, DIRECCION TECNICA SUPERIOR, DIRECCION TECNICA AUXILIAR Y ELABORACION DE ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE, RELATIVO A LOS PROYECTOS DE OBRAS.

INDICE.-

- 1.- Objeto y Régimen Jurídico.
- 2.- Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
- 3.- Plazo de ejecución.
- 4.- Forma de adjudicación.
- 5.- Documentación general a presentar por el licitador.
- 6.- Fianza definitiva.
- 7.- Formalización del contrato.
- 8.- Ejecución del contrato.

9.- Director del Trabajo.

10.- Régimen de pagos.

11.- Propiedad de los trabajos.

12.- Penalidades y causas de resolución del contrato.

13.- Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción competente.

1.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente pliego tiene por objeto la regulación de las bases para la contratación de la ejecución de los trabajos relativos a redacción de proyecto, dirección técnica superior, dirección técnica auxiliar de las obras y elaboración de estudio de seguridad e higiene relativo al proyecto de obra que se referencia en el apartado A del cuadro resumen, que se adjunta como anexo 1, y comprendiendo el contrato a celebrar la totalidad de los trabajos que se indiquen en dicho apartado relativo a las obras que en dicho Anexo se describen.

1.2. El contrato se regirá por lo establecido en este Pliego y por el de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos será de aplicación el Real Decreto 1.465/1.985, de 17 de julio, sobre la contratación de trabajos específicos y concretos no habituales, y supletoriamente por la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1.965, de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 5/1.973, de 17 de marzo, Ley 5/1.983, de 29 de junio y Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de mayo, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1.975, de 25 de noviembre, modificado por Real Decreto 2528/1.986, de 28 de noviembre, Real Decreto 555/1.986, de 21 de febrero, Real Decreto 84/1.990, de 19 de enero y demás disposiciones de aplicación.

2.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS.

2.1. El presupuesto total del contrato es el que figura en el apartado C del Cuadro Resumen, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria consignada en el apartado D del referido Cuadro.

En el presupuesto del contrato se entiende comprendido todos los impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

2.2. Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato.

2.3. El contrato no será objeto de revisión de precios.

2.4. El presupuesto de honorarios podrá sufrir alteración si el proyecto primitivo experimentase a lo largo de su ejecución alguna modificación. En este caso los honorarios se reajustarán en la proporción correspondiente, según la tarifa aplicable a la diferencia registrada en el presupuesto del proyecto modificado.

Si en la adjudicación del proyecto, por la Empresa adjudicataria se hubiera efectuado baja en el presupuesto de contrata, los honorarios de dirección técnica se verán reducidos en la proporción que suponga dicha baja sobre el indicado presupuesto.

2.5. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente al gasto que se proyecta, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el presupuesto al que se impute al mismo.

3.- PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del trabajo, en cuanto a la redacción del Anteproyecto, Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución o Estudio de Seguridad e Higiene, es el que figura en el apartado G del Cuadro Resumen y comenzará a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato, y por lo que respecta a la Dirección Técnica, tanto Superior como Auxiliar, el plazo será el que se fije para la ejecución de las obras.

En cualquier caso, el plazo habrá de ajustarse a lo establecido en el artículo 5º del Real Decreto 1.465/1.985, de 17 de julio.

En lo concerniente a la eventual prórroga, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre y cuando medien causas justificadas a juicio de la Administración y sin que, en ningún caso, suponga alteración de la remuneración establecida. Esta prórroga habrá de ser autorizada por el órgano de contratación.

4.- FORMA DE ADJUDICACION.

El contrato se adjudicará por el procedimiento de contratación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1.465/1.985, de 17 de julio, figurando consignando en la letra F del Cuadro Resumen el apartado correspondiente de contratación. En el supuesto del apartado b) del referido artículo 8, deberá quedar constancia justificada en el expediente.

La selección se efectuará a la vista de la documentación que se menciona en la siguiente cláusula.

5.- DOCUMENTACION GENERAL A PRESENTAR POR EL LICITADOR.

a) Curriculum Vitae, en el que deberá relacionarse los trabajos realizados durante el ejercicio profesional, hasta la fecha de presentación de documentación.

b) Fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad.

c) Fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Título o Certificado Colegial de estar habilitado para el ejercicio profesional, correspondiente al tipo de trabajo que se contrata y que se consigna en el apartado B del Cuadro Resumen.

d) Relación de medios personales y materiales de que dispongan, especificando los propios y los de colaboración asidua o esporádica.

e) Certificación expedida por la Delegación del Ministerio de Hacienda de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a los efectos previstos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado así como de la de haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/86, de 5 de diciembre, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

f) Fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del alta en Licencia Fiscal y de estar al corriente en el pago de la misma.

g) Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en cumplimiento de sus obligaciones, o declaración expresa responsable de no estar sujeto a la misma.

h) Declaración expresa responsable de no estar

sujeto a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre (o documento que acredite la correspondiente compatibilidad) ni a la Ley 5/1.984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, con las modificaciones establecidas por la Ley 4/1990, de 23 de Abril.

i) Declaración expresa responsable de no encontrarse incurso en causa alguna que le imposibilite contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Las declaraciones a que se refieren los apartados g), h) e i), se realizarán, cuando así proceda, en el modelo que se acompaña como anexo II.

La prueba de la capacidad para contratar podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y si dicho documento no puede ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

6.- FIANZA DEFINITIVA.

6.1. En el caso de que por el órgano de contratación se estime la obligación por parte del adjudicatario de prestar fianza definitiva, se hará constar así en el apartado E del Cuadro Resumen.

Dicha fianza podrá instrumentarse en forma de aval o de retención de parte del precio.

6.2. La fianza mediante aval deberá constituirse en el plazo de 15 días desde que se notifique la adjudicación definitiva, por importe del cuatro por ciento del presupuesto de honorarios, en las Cajas de Depósitos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá ser acreditada ante el órgano de Contratación.

El aval habrá de ajustarse al modelo aprobado por la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1.968. Las entidades que podrán prestar este aval serán las enumeradas en el art. 370 del Reglamento General de Contratación del Estado y para su expedición habrá de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 371 y siguientes del aludido Reglamento.

Deberá cumplirse los requisitos contemplados en el artículo 377 del Reglamento General de Contratación del Estado, referentes a los poderes de la entidad avalante.

6.3. Cuando el órgano de contratación disponga que la fianza se preste mediante retención del precio, se hará sobre el primer pago a realizar.

6.4. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el importe de los honorarios experimente variación, se reajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el importe de los honorarios vigentes en cada momento.

6.5. La fianza definitiva se devolverá una vez que se reciban definitivamente los trabajos objeto del contrato.

7.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

7.1. El contrato a formalizar tiene la naturaleza que le otorga los artículos 4.2. de la Ley de Contratos del Estado, 7 del Reglamento General de Contratación del Estado y 9 del Real Decreto 1.465/1.985, de 17 de julio, y se extenderá en documento administrativo.

7.2. El contrato administrativo se formalizará dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación.

8.- EJECUCION DEL CONTRATO.

La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El trabajo, en cuanto a la redacción del anteproyecto, proyecto básico, proyecto de ejecución o elaboración de estudio de Seguridad e Higiene, se realizará en el domicilio del contratista sin perjuicio de que, para asegurar su adecuada realización, se esté obligado a asistir a las reuniones y entrevistas que fueran necesarias a dicho objeto, a juicio del Director de los trabajos, corriendo de su cuenta y riesgo cuantos desplazamientos precisara efectuar.

La Dirección Técnica se llevará a pie de obra, sin perjuicio del trabajo de gabinete que pudiera existir.

La Dirección Técnica de las obras será responsable de la ejecución del proyecto, que habrá de realizarse conforme a las prescripciones técnicas aprobadas, y cuidando de que las mismas se realicen dentro del plazo establecido.

La Dirección Técnica no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obras, sin previa autorización de la Administración contratante.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes en el que la Dirección haga constar por escrito las instrucciones que periódicamente y para su mejor desarrollo de aquellas formule al contratista.

La Dirección Técnica redactará mensualmente el informe del estado de las obras y la correspondiente relación valorada a origen y expedirá la certificación, de acuerdo con lo establecido en la Sección 1ª, del Capítulo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

9.- DIRECTOR DEL TRABAJO.

Directamente responsable del trabajo se nombrará un Director con titulación suficiente en la persona de funcionario o representante de la Administración. Sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la comprobación y vigilancia de los trabajos, y en especial, las que le asigne el Organo Contratante.

El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo desde que aquella se hubiere producido.

Durante la ejecución de las obras, los Servicios Técnicos de la Administración contratante podrán inspeccionar las mismas para el mejor desarrollo de éstas.

10.- REGIMEN DE PAGOS.

El pago de los honorarios de redacción del proyecto, según las fases en que se desglosa en el apartado C del Cuadro de Características, o estudio de Seguridad e Higiene se efectuará mediante libramientos parciales sucesivos de aquellas partes que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o bien en único libramiento a la terminación y recepción del trabajo.

En cuanto a los honorarios de Dirección Técnica el pago se realizará previa presentación de las correspondientes minutas, proporcionalmente al volumen de obra ejecutada.

Las minutas de honorarios deberán obtener el informe favorable de la Oficina Técnica.

11.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

El trabajo que se realice quedará en propiedad exclusiva de la Junta de Andalucía, sin que pueda ser reproducido total o parcialmente sin autorización de la misma.

12.- PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

12.1. El adjudicatario está obligado a cumplir los plazos fijados para la realización de los trabajos contratados. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en los artículos 137 y 138 del Reglamento General de Contratación del Estado, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 139, párrafo 2º de dicho Reglamento.

12.2. Las causas de resolución serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación del Estado. Además se considera como causa de resolución la información comprobada a terceros por parte del adjudicatario. También se podrá estimar como causa de resolución para las redacciones de proyectos y elaboración de estudios de Seguridad e Higiene, cuando los mismos hayan sido informados desfavorablemente por la Oficina de Supervisión, parcial o totalmente por tres veces consecutivas en cada fase.

12.3. Por incumplimiento de las Normas e Instrucciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Administración podrá acordar la resolución del contrato, previo informe motivado, cuando se produzcan situaciones de conflicto entre el profesional y el órgano de la Administración contratante.

13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION COMPETENTE.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, pudiendo modificarlos y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

A N E X O II

D. D.N.I. nº

Declara Bajo su responsabilidad:

- 1.- Que no está sujeto a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, ni a la Ley 5/1.984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, con las modificaciones establecidas por la Ley 4/1.990, de 23 de abril.
- 2.- Que no se encuentra incurso en causa alguna que le imposibilite contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.
- 3.- Que no está sujeto al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

a,
(Lugar, fecha y firma)

RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R. D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de toles competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea D.C. Centro Seccionamiento Ugijar.
Final: Línea a C.T. Yegen.
Términos municipales afectados: Valor-Ugijar-Alpujarro de la Sierra.
Tipo: Aéreo.
Longitud en Km.: 5,882.
Tensión de servicio: 25 kv.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 4 elementos.
Potencia de transportar: 6.990 Kva.
Procedencia de las materiales: Nacionales.
Presupuesta: 11.149.387 pesetas.
Finalidad: Establecer un cinturón que permita una doble alimentación a los municipios de la zona para mejor del servicio (Planer 89).
Referencia: 4572/A.T.

ANEXO 1

PLIEGO MODELO TIPO PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL TRABAJO ESPECIFICO DE REDACCION DE PROYECTOS, DIRECCION TECNICA SUPERIOR, DIRECCION TECNICA AUXILIAR Y ELABORACION DE ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE. RELATIVO A LOS PROYECTOS DE OBRAS.	
CUADRO RESUMEN.	Expediente:
OBRAS DE:	
A) OBJETO:	B) TITULACION:
<input type="checkbox"/> Redacción de proyecto..... Arquitecto	<input type="checkbox"/> Dirección Técnica Superior..... Arquitecto
<input type="checkbox"/> Dirección Técnica Auxiliar..... Arquitecto Técnico o Aparejador	<input type="checkbox"/> Estudio de Seguridad e Higiene..... Arquitecto Técnico o Aparejador
C) PRESUPUESTO:	D) APLICACION PRESUPUESTARIA:
E) FIANZA: a) Importe:	
b) Modalidad: <input type="checkbox"/> Depósito previo	
<input type="checkbox"/> Descuento 1er. pago.	
F) CONTRATACION: Directa, en base al Real Decreto 1.465/1.985, de 17 de Julio, según artículo 8 apartado	
G) PLAZOS DE EJECUCION	
REDACCION DE ANTEPROYECTO:	
REDACCION DE PROYECTO BASICO:	
REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCION:	
ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE:	

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Confederación Hidrográfica del Sur, y Ayuntamientos de Valor, Ugíjar y Alpujarra de la Sierra.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de octubre de 1990.— El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R. D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Baños-Marchal-Beas de Guadix.
Final: C.T. Policar.
Términos municipales afectados: Marchal-Beas de Guadix-Policar.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 5,224.
Tensión de servicio: 20 kv.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia de transportar: 6.990 Kva.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 11.510.285 pesetas.
Finalidad: Unir la línea Baños-Marchal-Beas con la de Lugros-Policar, eliminando la línea que une La Peza con Policar en mal estado (Planer-89).
Referencia: 4573/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por I.A.R.A. y Ayuntamiento de Policar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del

acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de octubre de 1990.— El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R. D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Seccionamiento.
Final: Derivación Yegen y Murtas.
Términos municipales afectados: Ugíjar.
Tipo: Aérea doble circuito.
Longitud en Km.: 0,892.
Tensión de servicio: 25 kv.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 4 elementos.
Potencia de transportar: 6.990 Kva.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Tipo: Interior.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 6.853.244 pesetas.
Finalidad: Mejora de la calidad de servicio en la zona (Planer 89).
Referencia: 4574/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Telefónica de España, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de octubre de 1990.— El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9º del artículo 2º del R. D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Salida de Baza.
Final: C.T. Aguas y Derivaciones a CC.TT. Ortiz, Caniles I y III.
Términos municipales afectados: Baza-Caniles.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 2,745.
Tensión de servicio: 20 kv.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia de transportar: 6.990 Kva.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesta: 7.069.607 pesetas.
Finalidad: Sustituir en la línea actual las zonas deficientes para la mejora del servicio en la zona (Planer 89).
Referencia: 4575/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Ayuntamiento de Caniles.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de octubre de 1990.- El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y

vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R. D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Yegen-Valor.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Valor.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 0,201 y 0,050.
Tensión de servicio: 6/20 kv.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al de 1x150 mm² 12/20 kv.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia de transportar: 160 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barriada La Torrecilla.
Tipo: Interior.
Potencia: 160 Kva.
Relación de transformación: 20 kv. ±5%/380-220 Voltios.
Red de Bajo Tensión Trenzada.
Longitud en km.: 0,348; 0,450; 0,066 y 0,028.
Conductores: Al de 3,5x150; 3,5x95; 4x50 y 4x25 mm².
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 7.199.113 pesetas.
Finalidad: Dotar de suministro de energía eléctrica o dicha barriada (Planer 89).
Referencia: 4576/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por A.M.A. y Ayuntamiento de Valor.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de octubre de 1990.- El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de septiembre de 1990, por lo que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de doscientos un millones ochocientos ochenta y tres mil novecientas dieciséis pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para

la ciudad de Málaga, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3º de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de doscientos un millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos dieciséis (201.883.916 Pts.) pesetas, al Ayuntamiento de Málaga, con la finalidad de financiar la actuación denominada Actuaciones sobre El Cauce del Guadalmedina. Desvío de Servicios entre Puente Atorazanas y Avda. de la Aurora.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectivo mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días o partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA nº 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Málaga y demás efectos.

Sevilla, 14 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegada Provincial de Málaga.

ORDEN de 14 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de quinientos trece millones setecientos cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Málaga, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3º de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su

objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de quinientos trece millones setecientos cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y cuatro (513.756.354 Pts.) pesetas, al Ayuntamiento de Málaga, con la finalidad de financiar la actuación denominada Otras Actuaciones Urbanas. Parque de la Misericordia (2º Fase).

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectivo mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días o partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA nº 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Málaga y demás efectos.

Sevilla, 14 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegada Provincial de Málaga.

ORDEN de 14 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de doscientos treinta y siete millones trescientas cuatro mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Málaga, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3º de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de doscientos treinta y siete millones trescientas cuatro mil trescientas cincuenta y ocho (237.304.358 Pts.) pesetas, al Ayuntamiento de Málaga, con la

finalidad de financiar la actuación denominada Actuaciones sobre El Cauce del Guadalmedina. Balsa de Decantación.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previo justificiación, por importe del 10% de la cuantía expresado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Málaga y demás efectos.

Sevilla, 14 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 18 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de ciento ochenta y ocho millones quinientas noventa y siete mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnico en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Córdoba, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3° de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esto Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ciento ochenta y ocho millones quinientas noventa y siete mil (188.597.000 Pts.) pesetas, al Ayuntamiento de Córdoba, con la finalidad de financiar la actuación denominada Operación Centro. Remodelación de la Plaza Colón.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior.

Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previo justificiación, por importe del 10% de la cuantía expresado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a las perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 20 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de ochenta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnico en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Córdoba, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3° de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esto Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ochenta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro (85.906.140 Pts.) pesetas, al Ayuntamiento de Córdoba, con la finalidad de financiar la actuación denominada Operación Centro. Mobiliario Urbano Gran Capitán.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previo justificiación, por importe del 10% de la cuantía expresado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por

el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 20 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 25 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cinco pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Huelva, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3° de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cinco (45.885.905 Pts.) pesetas, al Ayuntamiento de Huelva, con la finalidad de financiar la actuación denominada Restauración Muelle Río Tinto. Desmontaje parcial y drugada del muelle del cargadero de Riotinto.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalu-

lucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 25 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de doscientos siete millones cuatrocientas treinta y una mil trescientas noventa pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Huelva, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3° de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto la siguiente:

Primero: Conceder una subvención de doscientos siete millones cuatrocientas treinta y una mil trescientas noventa (207.431.390 Pts.) pesetas, al Ayuntamiento de Huelva, con la finalidad de financiar la actuación denominada Urbanización Pescadería y Zafra. Proyecto Urbanización Peri de Zafra.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir

la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Huelva y demás efectas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 26 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con la cantidad de veintiocho millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Almería, constando entre otras extremas, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3º de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primera: Conceder una subvención de veintiocho millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientas treinta y dos (28.589.432 Pts.) pesetas, al Ayuntamiento de Almería, con la finalidad de financiar la actuación denominada Otras Actuaciones Urbanas. Adecuación de Espacios libres en Barranco Creppi y Cerrillo Alambre.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercera: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Las libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA nº 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Almería y demás efectos.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Almería.

ORDEN de 28 de septiembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de trescientos veintiún millones setenta y cuatro mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz, constando entre otras extremas, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3º de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de trescientos veintiún millones setenta y cuatro mil (321.074.000 Pts.) pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada Operaciones en el Area Renfe. Proyecto de Ejecución de Pasos a Densivel en Avda. Marconi-Santo Tomás.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA nº 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al

Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 28 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 28 de septiembre de 1990, por la que se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Ilmos. Sres.:

Con fecha 30 de noviembre de 1987, recibida la solicitud de la Corporación Municipal, por esta Consejería se autorizó la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz), por una cuantía de 36.308.644 pesetas para la realización de las obras del Colector General sobre el río Guadalporcún en esta localidad.

Con posterioridad se recibe escrito del referido Ayuntamiento por el que solicita, habida cuenta de que la ejecución de las obras objeto de la subvención son incluidas en el «Proyecto de encauzamiento del río Trejo para defensa de inundaciones en Setenil de las Bodegas», financiado por la Junta de Andalucía, el cambio de destino de la subvención concedida, proponiendo su aplicación a las obras de Encauzamiento del arroyo del Burgo en la misma localidad.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de los Servicios correspondientes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas por una cuantía de 36.308.644 pesetas para la realización de las obras del Colector general sobre el río Guadalporcún. Esta subvención, cuya cuantía permanece invariable, se aplicará a la ejecución de las obras del «Encauzamiento del arroyo del Burgo en Setenil de las Bodegas».

Segundo: La subvención se hará efectivo mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial correspondiente de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el 10 por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

Tercero: En todo lo no regulado en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se estará a lo dispuesto en la de 30 de noviembre de 1987 que autorizaba la concesión de la subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas y demás efectos.

Sevilla, 28 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de octubre de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Cooperativos de Agricultores y Ganaderos de Andalucía.

La adecuada instrumentación de la política agraria exige contar, a nivel andaluz, con interlocutores válidos con los que relacionarse y que, a su vez, articulen los intereses del mundo agrario andaluz, en especial los del movimiento cooperativo.

Asimismo, la defensa de los intereses de los agricultores, ganaderos y cooperativistas en los distintos ámbitos, autonómicos, nacionales e internacionales exige disponer de los medios humanos y materiales, así como de las estructuras organizativas necesarias para desarrollar eficazmente su labor, unido ello a la consideración de que tales estructuras organizativas constituyen tal vez el cauce más idóneo para ejercer una labor informativa de sus asociados en los más variados temas de interés agrario.

Para apoyar y consolidar estos procesos y actividades esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º.

Se concede una subvención específica por razón del objeto por importe de: cinco millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (5.375.000 ptas.), a la Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (F.E.C.O.A.G.A.).

Artículo 2º.

Dicha subvención será destinada a la realización de las siguientes actividades:

- Informativas: Divulgaciones de información entre sus socios incluyendo su ejecución material.
- Representativas: En especial los desplazamientos y otras acciones a realizar por los dirigentes en el desarrollo de su función.
- Equipamiento: De las sedes de las organizaciones, incluyendo el arrendamiento, acondicionamiento y mejora de los locales.

Artículo 3º.

El pago se hará efectivo previa presentación de una memoria sobre los resultados finales de ejecución de las mismas que de ser satisfactorias motivará el pago de la subvención.

A petición de la entidad beneficiaria, podrá concederse anticipadamente un 25% de la subvención, previa presentación del aval correspondiente.

Artículo 4º.

El incumplimiento de las condiciones generales y compromisos asumidos podrá originar la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 5º.

La mencionada subvención, se librára con cargo a la Aplicación Presupuestaria nº 0.16.01.484.001.12F.0.0000.00.

Sevilla, 1 de octubre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de octubre de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias.

La adecuada instrumentación de la política agraria exige contar, a nivel andaluz, con interlocutores válidos con los que relacionarse y que, a su vez, articulen los intereses del mundo agrario andaluz, en especial los del movimiento cooperativo.

Asimismo, la defensa de los intereses de los agricultores, ganaderos y cooperativistas en los distintos ámbitos, autonómicos, nacionales e internacionales exige disponer de los medios humanos y materiales, así como de las estructuras organizativas necesarias para desarrollar eficazmente su labor, unido ello a la consideración de que tales estructuras organizativas constituyen el cauce más idóneo para ejercer una labor informativa de sus asociados en los más variados temas de interés agrario.

Para apoyar y consolidar estas procesos y actividades esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º.

Se concede una subvención específica por razón del objeto por importe de: cinco millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (5.375.000 ptas.), a la Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias (F.A.C.A.).

Artículo 2°.

Dicha subvención será destinada a la realización de las siguientes actividades:

- a) Informativas: Divulgaciones de información entre sus socios incluyendo su ejecución material.
- b) Representativas: En especial los desplazamientos y otras acciones a realizar por los dirigentes en el desarrollo de su función.
- c) Equipamiento: De las sedes de las organizaciones, incluyendo el arrendamiento, acondicionamiento y mejora de los locales.

Artículo 3°.

El pago se hará efectivo previa presentación de una memoria sobre los resultados finales de ejecución de las mismas que de ser satisfactorias motivará el pago de la subvención.

A petición de la entidad beneficiaria, podrá concederse anticipadamente un 25% de la subvención, previa presentación del aval correspondiente.

Artículo 4°.

El incumplimiento de las condiciones generales y compromisos asumidos podrá originar la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 5°.

La mencionada subvención, se librará con cargo a la Aplicación Presupuestaria n° 0.16.01.484.00.12F.0.0000.00.

Sevilla, 1 de octubre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en los distritos marítimos de la Línea de la Concepción y Algeciras.

Esta Dirección General de Pesca en uso de las facultades concedidas por el Artículo 3° de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109 de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, ha tenido a bien establecer, previo los asesoramientos oportunos, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en los distritos marítimos de La Línea de la Concepción y Algeciras de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Se mantiene la prohibición de captura y venta de las especies denominadas Chirla (*Chamelea gallina*) y Corruco (*Cerastoderma tuberculatum*).

Segunda. Con independencia de la norma anterior, por la presente Resolución se fijan las normas que se seguirán para la extracción de marisco, desde el 1 de octubre de 1990 hasta el 28 de febrero de 1991, y que serán de aplicación en los distritos marítimos de La Línea de la Concepción y Algeciras.

Tercera. Las especies objeto de regulación para la presente campaña son las siguientes:

Concha fina (*Callista chione*), Almejón o Bolo (*Venus verrucosa*), Coquina (*Donax trunculus*) y Almeja Chocha (*Venerupis rhamboides*).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior, se observará lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 1984.

Cuarta. Para las especies citadas en la norma anterior, se establecen las condiciones que se señalan a continuación:

Concha fina y Almejón o Bolo: Se establece una tara de 120 Kg. por embarcación y día, para todo el período de vigencia de esta Resolución.

Coquina: Se autoriza su extracción durante toda la campaña, estableciéndose una tara de 10 Kg. por embarcación y día.

Almeja Chocha: Para el período de vigencia de esta Resolución se establece una tara de 50 Kg. por embarcación y día.

Las taras se establecen con independencia de la proporción entre las especies.

Quinta. Si las circunstancias así lo aconsejan y previo los asesoramientos oportunos, podrán introducirse cambios o modificaciones referentes a las taras de captura y épocas de veda establecidas en la presente.

Sexta. No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Séptima. Se observarán el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca de 12 de febrero de 1987 (BOJA n° 18 de 3 de marzo), por la que se establecen las normas de regulación para el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido para zonas afectadas por planes específicos de ordenación marisquera.

Octava. Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisqueo para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastró.

Novena. En la zona de la Bahía de Algeciras, próxima al espigón de San Felipe, perteneciente al distrito marítimo de La Línea de la Concepción, única y exclusivamente se podrá ejercer la actividad marisquera en los días de temporal de Levante, estableciéndose, en este caso, como punto de desembarca del marisco, el referido espigón.

Décima. El incumplimiento de las normas anteriores serán sancionadas conforme a la legislación vigente.

Undécima. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1990.- El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-30/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987 sobre ejecución por los beneficiarios de las obras de interés común que a continuación se indican:

Expediente: PG90000001.

Entidad beneficiaria: Cdad. Regantes «El Batán».

Importe: 10.368.554 ptas.

Sevilla, 9 de octubre de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 4 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer público la relación de expedientes subvencionados por la contratación de jóvenes desempleados al amparo de la Orden de 23 de marzo de 1990 de la Consejería de Fomento y Trabajo, que desarrolla el Programa Andalucía Joven para el presente ejercicio.

Expediente: AJ-15-SE/90.

Solicitante: Fundación Dulce del Moral.

Subvención: 721.122 ptas.

Sevilla, 4 de octubre de 1990.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de ayudas previstas en los Ordenes del Ministerio de Trabajo de fechas 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas al C.E.E.:

Expediente: ILPT-13/90-CA.

Entidad: Al-Andalus, S.A.L.

Importe: 584.226 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 10/1988 de 29 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Cádiz, 8 de octubre de 1990.- El Delegado.

Domicilio: C/ Jardines Isidro Arcenegui, s/n.

Código: 41700762.

Capacidad: 240 p.e.

Enseñanzas: Ciclo Polivalente (Reforma de Enseñanzas Medias).

Anexo B. Sección de Formación Profesional de Educación Especial.

PROVINCIA DE CORDOBA

Localidad: Córdoba.

Domicilio: I.E.S. N° 2. Ctra. de Madrid, Km. 396.

Código: 14700250.

Capacidad: 150 p.e.

Enseñanzas: Aprendizaje de Tareas en las Ramas: Madera. Profesión: Madera.

Moda. Profesión: Moda y Confección.

Vidrio y Cerámica. Profesión: Cerámica.

Segundo. La Dirección General de Personal fijará las plantillas de profesorado de las Secciones de Formación Profesional que se citan, conforme las ramas establecidas, previa propuesta razonada y detallada de las Delegaciones de Cádiz, Córdoba y Sevilla respectivamente.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal no docente que deba ser destinado a las mismas.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros, para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de septiembre de 1990, por la que se crean secciones de Formación Profesional de primer grado en las provincias de Cádiz y Sevilla y de Educación Especial en la provincia de Córdoba.

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares de Formación Profesional Reglada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es preciso incrementar en algunas provincias el actual número de Centros Públicos de este nivel educativo.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado, que se relacionan en el Anexo A y de Educación Especial Anexo B, que comenzarán a funcionar a partir del curso académico 1990/91 en las domicilios y localidades que se indican, e impartirán las enseñanzas que oportunamente se determinan:

Anexo A. Secciones de Formación Profesional Reglado.

PROVINCIA DE CADIZ

Localidad: El Puerto de Santa María.

Domicilio: Bda. Pinar Hondo, s/n.

Código: 11700329.

Capacidad: 240 p.e.

Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial.

Profesión: Administrativa.

Localidad: Algeciras.

Domicilio: Polígono El Rosario, s/n.

Código: 11700342.

Capacidad: 240 p.e.

Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial.

Profesión: Administrativa.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Domicilio: Avdo. de la Diputación, s/n.

Código: 11700354.

Capacidad: 240 p.e.

Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial.

Profesión: Administrativa.

PROVINCIA DE SEVILLA

Localidad: Cantillana.

Domicilio: Avda. del Guadalquivir, 71.

Código: 41700749.

Capacidad: 240 p.e.

Enseñanzas: Ciclo Polivalente (Reforma de Enseñanzas Medias).

Localidad: Martín de la Jara.

Domicilio: C.P. Ntra. Sra. del Rosario, C/ San José de Calasanz, s/n.

Código: 41700750.

Capacidad: 240 p.e.

Enseñanzas: Ciclo Polivalente (Reforma de Enseñanzas Medias).

Localidad: Marchena.

ORDEN de 19 de septiembre de 1990, por la que se crean trece Extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es preciso incrementar en algunas provincias el actual número de Centros Públicos de este nivel educativo.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean las Extensiones de los Institutos de Bachillerato que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales para que adopten cuantas medidas se estimen necesarias para el funcionamiento de las citadas Extensiones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Extensión del I.B. «Nicolás Salmerón y Alonso» de Almería en Almería.

Extensión del I.B. «Pedra Muñoz Seca» de El Puerto de Santa María en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Extensión del I.B. «Padre Suárez» de Granada en Granada.

Extensión del I.B. «Virgen de la Caridad» de Loja en Loja (Granada).

Extensión del I.B. «Rafael Reyes» de Cartaya en Lepe (Huelva).

Extensión del I.B. Núm. 12 de Málaga en Cartama (Málaga).

Extensión del I.B. «Salduba» en San Pedro de Alcántara en San Pedro de Alcántara (Málaga).

Extensión del I.B. «San Jerónimo» de Sevilla en La Algaba (Sevilla).

Extensión del I.B. de Cantillana en Burguillos (Sevilla).

Extensión del I.B. «Aguilón y Cono» de Estepa en Estepa (Sevilla).
 Extensión del I.B. «Aguilón y Cono» de Estepa en Herrera (Sevilla).
 Extensión del I.B. «Fray Bortolomé de las Casas» de Marón de la
 Frantera en Montellano (Sevilla).
 Extensión del I.B.A.B. de Jaén en Linares (Jaén).

*ORDEN de 19 de septiembre de 1990, por la que se
 suprime cuatro extensiones de Institutos de Bachillerata en la
 Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Las Extensiones de las Institutos de Bachillerato tienen por lo
 general carácter transitorio, y su creación es considerado en el
 Decreto 24/86 de 12 de febrero como una medida complementaria
 a la creación de Institutos.

Las variaciones en la demanda de plazas escolares en cada curso
 y en las disponibilidades de instalaciones ocasiona la modificación de
 la Red de Centros y, en ocasiones, hacen desaparecer la necesidad
 de existencia de una Extensión, cuyas funciones son realizadas por la
 nueva oferta de Centros que se realiza en la zona.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Se suprimen las siguientes Extensiones:

Extensión del I.B.A.D. de Sevilla en Huelva.
 Extensión del I.B. «Santa María del Rosorio» de Cádiz en Cádiz.
 Extensión del I.B. «Luis de Góngora» de Córdoba en Córdoba.
 Extensión del I.B. «Rodrigo Caro» de Caria del Río en La Puebla
 del Río.
 Extensión del I.B. Núm. 19 (Macarena) de Sevilla en Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de septiembre de 1990, por la que se
 resuelve la convocatoria de ayudas para actividades científicas
 organizadas por las academias de Andalucía.*

De conformidad con lo Orden de 9 de enero de 1990, hecha
 pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de
 enero, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación
 de Ayudas para Actividades Científicas organizadas por las
 Academias de Andalucía, a propuesta de la Comisión de Selección
 nombrada al efecto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Aprobar la propuesta de la Comisión de Selección y en consecuencia
 conceder y hacer públicas las ayudas a las Academias que se
 relacionan en el Anexo.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Real Academia de Medicina de Granada	800.000
Real Academia de Bellas Artes Ntra. Sra. de las Angustias de Granada	600.000
Academia de Ciencias Matemáticas Físico-Químicas y Naturales de Granada	905.000
Real Academia de Buenas Letras de Sevilla	800.000
Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias de Sevilla	500.000
Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental de Granada	500.000
Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga	320.000
Real Academia Hispano Americana de Cádiz	400.000
Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada	600.000
Academia Sevillana de Ciencias de Sevilla	650.000
Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Vélez Guevara» de Ecija (Sevilla)	350.000
Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz	950.000
Real Academia de Medicina de Sevilla	950.000

Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras de Jerez de la Frontera (Cádiz)	475.000
Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla	850.000
Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes de Córdoba	650.000
Real Academia provincial de Bellas Artes de Cádiz	700.000

*ORDEN de 26 de septiembre de 1990, por la que se
 autoriza el cambio de titularidad y denominación al Centro
 Privado de Bachillerata San Luis Gonzaga del Puerto de Santa
 María. (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Luis María
 Alvarez-Ossorio Moreno S.J. Rector de la Fundación Benéfico-
 Docente «Escuela Profesionales de la Sagrada Familia» -SAFA- en
 su calidad de representante legal de dicha Fundación, relativo al
 cambio de Titularidad del Centro Privado de Bachillerato «San Luis
 Gonzaga» de El Puerto de Santa María (Cádiz), con autorización
 definitiva para 10 unidades y 400 puestos escolares por Orden de
 23 de septiembre de 1978, y mediante el que se solicita igual-
 mente cambia de denominación del Centro por el de «Escuelas
 Profesionales de la Sagrada Familia - SAFA- «San Luis»;

Resultando que, consultados los antecedentes en el Servicio
 de Bachillerato y Enseñanzas Musicales de la Dirección General de
 Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la Titu-
 laridad del Centro «San Luis Gonzaga» a favor de la Compañía de
 Jesús;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el
 Servicio de Bachillerato y Enseñanzas Musicales de la Dirección
 General de Planificación y Centros aparece que la Titularidad del
 Centro, con código 11004431, la ostenta la Compañía de Jesús;

Resultando que la Compañía de Jesús, mediante Escritura Pú-
 blica de Cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Francisca
 Rosales de Salamanca, con número 1.125 de su protocolo, cede la
 titularidad del referido Centro a favor de la Fundación Benéfico-
 Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» -SAFA-,
 quedando representada por D. Luis María Alvarez-Ossorio
 Moreno, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida
 forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia com-
 petente que emite su preceptiva informe en sentido favorable, co-
 mo asimismo lo hace el correspondiente Servicios de Inspección;

Vistas la Ley General de Educación y Financiamiento de la
 Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto);
 el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre
 régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no Estatales
 de Enseñanzas; el Real Decreto 401/1979 de 13 de febrero por
 el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los
 Centros Docentes no estatales (BOE del 8.3.1979); la Orden de
 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo); la Ley de Procedimiento
 Administrativo de 19 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente
 todos los requisitos exigidos en la normativa vigente en esta ma-
 teria,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Conceder el cambio de Titularidad del Centro Privado
 «San Luis Gonzaga», que en lo sucesiva la ostentará la Fundación
 Benéfico-Doctrante «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»
 - SAFA-, que, como cesionaria queda subrogada en la totalidad
 de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titu-
 laridad se le reconoce, así como aquellas que le correspondan en el
 orden docente y laboral, modificándose en tal sentido la Orden de
 23 de septiembre de 1978.

Segundo: Autorizar el cambio de denominación actual del
 Centro Privado «San Luis Gonzaga» por el de Escuelas Profesio-
 nales de la Sagrada Familia - SAFA- «San Luis».

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de
 Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º
 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Reposición
 previa al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de
 acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2º de la Ley de
 Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de septiembre de 1990, por lo que se convoca con carácter experimental, la realización de pruebas de evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas para que aquellos jóvenes que estén realizando su servicio militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía puedan obtener el título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de primer grado.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Relaciones Informáticas y Sociales de la Defensa ha suscrito un acuerdo por el que los jóvenes que estén realizando su servicio militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía puedan, mediante la preparación adecuada, presentarse a las Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas y obtener el Título académico de Técnico Auxiliar de Formación Profesional, en aquellas Ramas y Profesiones que previamente se establezcan.

Con ello, se pretende que los jóvenes soldados, durante la prestación de su servicio militar, reciban una preparación compensatoria en Formación Profesional al tiempo que mantienen un contacto con el mundo del trabajo y el ambiente real de su futuro profesional.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12) y de, 8 de marzo de 1978 (BOE del 17), que regulan de forma marco las Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas, para la obtención del Título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, así como en el Real Decreto 3936 de 1982 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación (BOE del 22 de enero de 1983).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Se convocan la celebración de Pruebas selectivas de Enseñanzas no Escolarizadas, con carácter experimental, para la obtención del Título de Técnico Auxiliar en las Ramas y Profesiones regladas y experimentales de Formación profesional de Primer Grado que se determinen, de acuerdo con los cuestionarios vigentes oficialmente aprobados por las respectivas órdenes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo. Podrán inscribirse para la realización de las mencionadas pruebas aquellos jóvenes que estén prestando su servicio militar en los acuartelamientos de Viator en Almería, Cerro Muriano en Córdoba y Morón de la Frontera en Sevilla, y asistan de forma regular a los cursos de formación y preparación que se impartan a tal efecto.

Tercero. Queda facultada la Dirección General de Planificación y Centros para establecer los plazos de convocatoria, el procedimiento de inscripción de los alumnos y cuantas medidas se consideren oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de octubre de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por lo Solo de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1734/87, interpuesto por don Juan Francisco Guirado Martínez.

En el recurso n° 1734/87 interpuesto por D. Juan Francisco Guirado Martínez, se ha dictado sentencia con fecha 9.7.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Francisco Guirado Martínez contra la resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 7 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada formulado por el recurrente contra la adjudicación definitiva de plazas en Equipos de Promoción y Orientación Educativo efectuada por la Comisión de Selección de la provincia de Almería el día 8 de enero de 1987; y en consecuencia, se anulan las resoluciones impugnadas, por no ser ajustada a Derecho».

Esto Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los ar-

tículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de octubre de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1070/88, interpuesto por doña Dolores Bernardos Benique y otros dos.

En el recurso n° 1070/88 interpuesto por D^a Dolores Bernardos Benique y otros dos, se ha dictado sentencia con fecha 4.6.90, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por D^a María Dolores Bernardos Benique y otros dos, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la Petición relativa al abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesores Agregados de Bachillerato».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de octubre de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1071/88, interpuesto por don Ramón Postillo Guzmán y otro.

En el recurso n° 1071/88 interpuesto por D. Ramón Postillo Guzmán y otro, se ha dictado sentencia con fecha 4.6.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por D. Ramón Postillo Guzmán y otro, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la Petición relativa al abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesores Agregados de Bachillerato».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de octubre de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1079/88, interpuesto por doña Isabel Pérez Gallego y otro.

En el recurso n° 1079/88 interpuesto por D^a Isabel Pérez Gallego y otro, se ha dictado sentencia con fecha 4.6.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Falla: Se desestima el recurso interpuesto por D^o Isabel Pérez Gallega y otra, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la Petición relativa al abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesores Agregados de Bachillerato».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propias términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 13 de septiembre de 1990, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal que eventualmente realice actividades docentes en la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

La experiencia acumulada durante el tiempo que hasta ahora lleva en funcionamiento la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía, y la necesidad de ajustar sus actuaciones a la normativa actualmente en vigor en relación con la remuneración del personal que eventualmente realiza actividades docentes en dicho Centro, aconseja fijar el baremo sobre el que se deberá regir dicha remuneración.

Por otra parte, el Decreto 292/87, de 9 de diciembre, por el que se crea la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía, en su Disposición Final Primero, faculta al Consejero de Cultura y en virtud del Decreto 223/90, de 27 de julio a la Consejera de Asuntos Sociales, para dictar cuantos disposiciones complementarias sean precisos para el cumplimiento y desarrollo del citado Decreto, en orden a lograr que sean alcanzados los fines para los que se creó la Escuela.

En consecuencia, con la autorización expresa de la Consejería de Gobernación, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Juventud, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO:

Art. 1^o. Se aprueba el baremo que figuro como anexo a la presente Orden, para la remuneración del personal que eventualmente realice actividades docentes, o colabore eventualmente en su desarrollo, en la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía, durante el año 1990, siempre que su ejecución no consista en la función habitual de los funcionarios que las desarrollen ni se realicen en su jornada de trabajo.

Art. 2^o. El baremo establecido en el anexo se actualizará de forma anual con arreglo al porcentaje que de forma oficial establezca para cada año la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 1990

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

BAREMOS PARA LA REMUNERACION DEL PERSONAL QUE EVENTUALMENTE REALICE ACTIVIDADES DOCENTES

Uno: La hora lectiva correspondiente a los cursos que organice la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía será retribuida con un importe mínimo de 3.000 ptas. y máximo de 10.000 ptas., a determinar por el Director de la Escuela.

Das: La participación en actividades de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía en calidad de comunicante, ponente a conferenciante, será retribuida con un importe mínimo de 25.000 ptas. y máximo de 85.000 ptas. o determinar por el Director de la Escuela. En aquellos supuestos en que se exija la entrega de textos para que puedan ser publicados, la retribución podrá elevarse hasta 10.500 ptas., previa autorización asimismo del Director de la Escuela.

Tres: La participación en sesiones de Seminarios de Investigación podrá ser retribuido en una cuantía de hasta 10.500 ptas. por participante y sesión, si así lo determina el Director de la Escuela.

Cuatro: La participación eventual en funciones de tutoría de alumnos de los cursos de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía será retribuida con un importe de 2.000 ptas., y un máximo de 5.000 ptas. la hara, a determinar por el Director de la Escuela.

Cinco: La redacción de apuntes y material didáctico se retribuirá con una cantidad que oscilará entre 3.000 y 4.000 ptas. por página, a tenor de la dificultad de la tarea, o determinar por el Director de la Escuela.

Seis: La coordinación o dirección de cursos y actividades de la Escuela, en aquellos casos en que se considere conveniente por el Director de la Escuela, se podrá retribuir con una cantidad de hasta 105.000 ptas., en función y el nivel de la actividad, siempre que la persona designada para tal tarea no sea un funcionario con destino en la Escuela.

Siete: La colaboración prestada por personal subalterno o auxiliar en tareas materiales de apoyo, custodia o asistencia similar podrá ser retribuida, según la dificultad y duración de la actividad, con una cantidad entre 1.050 y 2.625 ptas. par hara.

Ocho: El personal directivo y técnico de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural no podrá impartir más de 40 horas lectivas anuales, estableciéndose un importe en el 50% del fijado con carácter general. A dicho personal no le serán remunerados la redacción de apuntes y material didáctico, ni la coordinación o dirección de actividades.

Nueve: Los cantidades expresadas en el presente baremo se aplicarán para retribuir los actividades indicadas con independencia del lugar en que se celebren. Cuando las actividades se desarrollen en una localidad distinta de la residencia habitual del profesor o colaborador, la Escuela abonará las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan según la legislación vigente.

Diez: La colaboración ocasional de Altos Cargos con la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural no dará derecho a remuneración económica, en ningún caso.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Obras de defensa de la plataforma férrea de la línea Bobadilla-Gronada entre los p.k. 121 y 121,6».

Clave: T83227TFONOG.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Obras y Contratas Javier Guinovart, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.900.000 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0,9948

Sevilla, 18 de septiembre de 1990.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

CORRECCION de errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Puerto de Santa María (A5.311.658/0311) (BOJA núm. 81, de 28.9.90) (PD. 1463/90).

Advertido error en el texto de la Resolución referenciado, publicada con fecha 28 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 81), procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página. 7.654.

Donde dice: «Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría f,».

Debe decir: «Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e,».

Sevilla, 5 de octubre de 1990

CORRECCION de errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras Infraestructura Sanitaria del Subsistema Punta Umbría. Estación Depuradora de Agua Potable. Huelva. (A4.321.681/2111). (BOJA núm. 81, de 28.9.90) (PD. 1464/90).

Advertido error en el texto de la Resolución referenciada publicada con fecha 28 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 81), procede se rectifique en el sentido siguiente: - -

Página. 7.655.

Donde dice: «Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría F,».

Debe decir: «Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e,».

Sevilla, 5 de octubre de 1990

CORRECCION de errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la contratación de las obras de infraestructura sanitaria del subsistema Piedras. Huelva. Proyecto de Emisario submarino. (A4.321.655/2111). (BOJA núm. 62, de 26.7.90) (PD. 1465/90).

Advertido error en el texto de la Resolución arriba referenciada publicada con fecha 26 de julio de 1990 (BOJA núm. 62), procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 6.549.

Donde dice: «Fianza provisional: 30.626.388 ptas.».
Debe decir: «Fianza provisional: 15.313.194 ptas.».

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de octubre de 1990, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica Servicios para la realización del inventario agronómico de plantaciones y árboles diseminados de Almendra en la comarca de los Vélez y otros municipios de la provincia de Almería. (PD. 1467/90).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos 445 99 99 y 445 33 44 télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concursa por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: Comarca de los Vélez y otros municipios de la provincia de Almería.

b) Naturaleza de la prestación: Realización de inventario agronómico de plantaciones y árboles diseminados de almendra.

4. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1990.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todas los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Antes de las 14 del vigésimo día hábil a contar del siguiente a lo última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección en la que debe entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: A las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional por importe del 2% del presupuesto tipo de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 16.000.000 pesetas, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionado de conformidad el trabajo.

10. Forma jurídica que deberá adaptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnica que deberá reunir el contratista: las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 1 ó 4, Categoría B.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligada a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son la mejora en el número de hectáreas a realizar, los medios, personal y trabajos igual a similares a las que se ofertan.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada una de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6. b) de este anuncio, de nueve a catorce horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de octubre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras. (FA9000029) (Res. P-103/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Reparación y acondicionamiento del refugio «Arroyo Berruga». Almería».

Fecha de adjudicación definitiva: 25 de septiembre de 1990.

Importe de adjudicación: 7.059.921 ptas.

Empresa adjudicatario: Constructora de Obras Públicas Andaluzas, S.A.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990.- El Presidente, Juan Caraminas Masip.

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (BOJA núm. 85, de 11.10.90) (FJ90000063) (Res. Q-122/90) (PD. 1470/90).

Advertido error en la Resolución de fecha 6 de septiembre de 1990, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de la obra «Repoblación Forestal de 74-71-78 Has. de choperas en riberas estimadas del Río Guadalquivir. Terrenos del Convenio «Cuevas del Sargol» y Montes del Estado «Pitillos», «Alberquillas» y «Cerro Prieto». Jaén», (BOJA núm. 85, de 11.10.90), se subsana el mismo de la siguiente forma:

Donde dice: Presupuesto tipo de licitación: 33.643.527 ptas.
Debe decir: Presupuesto tipo de licitación: 35.414.239 ptas.

Plazo de presentación: Se abre nuevo plazo para presentación de proposiciones que será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 1990

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 1472/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos de la Contratación: CC 2117/90 V.M. Concurso Público. Fabricación de envases para el Programa de Salud Bucodental.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% de la base de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución nº 18. 41071 Sevilla (Dirección General de Gestión Económica. Secretaría de Contratación 2º Plantal).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa adjudicatario.

Sevilla, 15 de octubre de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salomonca Poyata.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 1473/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Datos del Expediente: C.P. 70.009.0 Subasta con Admisión Previa Construcción de un Centro de Salud T - III en Cartama - Estación (Málaga).

Tipo máximo de contratación: El tipo máximo de licitación es de ciento setenta y nueve millones, trescientas catorce mil, ochocientas cuarenta y una ptas. (179.314.841 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. Manuel Agustín Heredia, 34, 29001 Málaga (Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión Económica).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias hasta las 13,00 horas del 21 de noviembre de 1990.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a

las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Este Anuncio se envía al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 6 de octubre de 1990.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la (s) Empresa (s) adjudicataria (s).

Sevilla, 15 de octubre de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 1474/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Datos de la contratación CP 72.024.0. Concurso Público. Contratación del Servicio de Cafetería del Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

Tipo máximo de licitación: El tipo de máximo de la licitación será de tres millones de pesetas (3.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: Su importe asciende a la cantidad de cien mil pesetas (100.000 Ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital General Básico de Antequera (Málaga) Calle Infante D. Fernando 135. 29200 Antequera.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial de Málaga. Avda. Manuel Agustín Heredia, 34, 29071 Málaga, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Málaga a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Datos de la contratación: CP 72.037.0 Concurso Público. Contratación del Servicio de traslado de enfermos en Ambulancia en el ámbito de la Provincia de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de:

Lote nº 1 Distrito Sanitario de Málaga:	42.200.000 Ptas.
Lote nº 2 Distrito de la Axarquía:	5.269.767 Ptas.
Lote nº 3 Distrito de la Serranía:	6.517.138 Ptas.
Lote nº 4 Distrito de Antequera:	7.490.500 Ptas.
Lote nº 5 Distrito de Marbella:	10.550.000 Ptas.

Fianza provisional: El 2% del Precio de licitación máximo fijado en el Pliego de Explotación para cada uno de los lotes.

Exposición del expediente: La Documentación y Pliegos de explotación se facilitarán en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, Avda. Manuel Agustín Heredia, 34, 29001 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en los Pliegos de Explotación de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de Plicas tendrá lugar el miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas a las 10 horas, en la Gerencia Provincial.

Datos de la contratación: CP 72.038.0 Concurso Público.

Contratación del Servicio de cafetería del Hospital General Básico de la Serranía (Málaga).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones de pesetas (12.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: Su importe asciende a la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 Ptas.).

Exposición del expediente: Lo Documentación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se facilitarán en la Administración del Hospital General Básico de la Serranía, carretera el Burgo, km. 1, 29.400 Ronda (Málaga).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, 34, 29071 Málaga en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de la Junta de la Gerencia Provincial de Málaga a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente Anuncio se prorratearán entre las Empresas Adjudicatarias.

Sevilla, 15 de octubre de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyata.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar. (PD. 1336/90).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso la contratación de determinados servicios de Transporte Escolar que se citan:

NIVEL EGB

Ruta nº 1

Centro destino: C.P. San Isidoro (Villanueva del Río y Minas).

Itinerario: Vva. Río, Fábrica Cemento, Cortijo, S. Fernando, Molino a Centro.

Alumnos transportados: 60.

Recorrido Máximo: 100 kms.

Ruta nº 14

Centro destino: E.E. Macarena (Sevilla).

Itinerario: Camas, Coca, Sta. Cecilia a Centro.

Alumnos transportados: 18.

Recorrido: Máximo 100 kms.

Ruta nº 57

Centro destino: C.P. Alvarez Quintero (Utrera).

Itinerario: Carretera Los Palacios, Cerro Palma, cart. El Palmar a Centro.

Alumnos transportados: 44.

Recorrido: Máximo 100 kms.

Ruta nº 68

Centro destino: C.P. La Colina (Camas).

Itinerario: Ecorub, Cinta Floja, a Centro.

Alumnos transportados: 95.

Recorrido: Máximo 100 kms.

Ruta nº 70

Centro destino: C.P. La Colina (Camas).

Itinerario: Sta. María Gracia a Centro.

Alumnos transportados: 110.

Recorrido: Máximo 100 kms.

Ruta nº 72

Centro destino: C.P. La Colina (Camas).

Itinerario: Bda. Mallorca y otros puntos a Centro.

Alumnos transportados: 105.

Recorrido: Máximo 100 kms.

Ruta nº 87

Centro destino: C.P. Algarrabillo (Valencia).

Itinerario: Tonia, Prado Alto, Lo Gloria, Pilas, Panderosa a Centro.

Alumnos transportados: 80.
Recorrido: Máximo 100 kms.

Ruta nº 89

Centro destino: E.E. Deficientes Físicos (Sevilla).

Itinerario: Heliópolis, R. Mercedes Polg. Sur, Mantequinto, etc. a Centro.

Alumnos transportados: 55.
Recorrido: Máximo 100 kms.

Ruta nº 96

Centro destino: C.P. Trajano (Sevilla).

Itinerario: Aeropuerto Viejo I, II, Las Arcas, Las Almenas, a Centro.

Alumnos transportados: 35.
Recorrido: Máximo 100 kms.

Ruta nº 133

Centro destino: C.P. La Raza (Sevilla).

Itinerario: S. Pablo, P. Store, Almenas, Miraflores, Príncipes, Macarena, M. Parados, Pg. del Carro, a Centro.

Alumnas transportados: 16.
Recorrido: Máximo 100 kms.

Ruta nº 142

Centro destino: C.P. La Raza (Sevilla).

Itinerario: Cárcel, Avda. C. Jardín, Gral. Merry, Prl. Gral. Merry, Crta. Su Eminencia, Bda. Elcano, Bellovita, a Centro.

Alumnos transportados: 24.
Recorrido: Máximo 100 kms.

Ruta nº 150

Centro destino: C.P. de E.G.B. (Constantina-San Nicolás del Puerto).

Itinerario: Alanís, San Nicolás, Cerro Hierro, a Centro.

Alumnas transportados: 35.
Recorrido: Máximo 100 kms.

Ruta nº 160

Centro destino: C.P. La Calina (Comas).

Itinerario: Bda. La Cruz, Mesón, a Centro.

Alumnos transportados: 85.
Recorrido: Máximo 100 kms.

Ruta nº 162

Centro destino: C.P. Cervantes (Comas).

Itinerario: Extremeña a Centro.

Alumnas transportadas: 85.
Recorrido: Máximo 100 kms.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos deberán presentar sus proposiciones, bajo sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, en el plaza de 5 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, todas las días laborables de 9 a 14 horas, no admitiéndose las enviadas por correo a cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por las que se prestará el servicio y acompañando a la misma fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transporte, así como el Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de ... seguro obligatoria de viajeras o cualquier otra circunstancia que sirva para valar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Real Decreto 2296/1.983 de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1.984 (BOJA del 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1.984 (BOJA del 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hayan

legislado.

Sevilla, 17 de septiembre de 1990.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicos adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y art. 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1. 1990, Adaptación 3º planta en el Colegio «Gran Capitán» en el Complejo Educativo Integrado (C.E.I.) de Córdoba, adjudicada definitivamente el 14-09-90 a la empresa JUBUCONSA (Juan Bueno y Cía, s.a.) por importe de 24.750.000 ptas.

2. 1990, Talleres áreas Tecnológicas y Artísticas en el I.F.P. «Trassierra» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 17.9.90 a la empresa TRESSA, S.A. por importe de 15.264.943 ptas.

3. 1990, Adaptación Gimnasio nº 2 en «Complejo Educativo Integrado (C.E.I.)» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 17.9-90 a la empresa Construcciones Jurado y Manzana, S.A. por importe de 16.600.000 ptas.

4. 1990, Obras varias en el I.B. «López Nyra» de Córdoba adjudicada definitivamente el 17-09-90 a la empresa D. Luis Ruiz Delgado, por importe de 10.590.000 ptas.

5. 1990, Adaptación S.U.M. en el I.B. «Santas Isasa» de Montoro, adjudicada definitivamente el 16.7.90 a la empresa D. Francisco Jiménez Vidal, por importe de 5.221.236 ptas.

Córdoba, 5 de octubre de 1990.- El Delegado, José Valdivia Payata.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el concurso de diversos servicios de transporte escolar (PD. 1471/90).

Ruta (E.G.B.)

Centro de destino: C.P. Salvador Allende. Puerta de la Torre.

Itinerario: Las Palmeras, El Cartijuelo, El Lagarilla.

Alumnos transportados: 60/70.

Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta (E.G.B.)

Centro de destino: C.P. Gregorio Marañón. La Colo del Moral.

Itinerario: La Araña, Tres Marias, Avda. Altolaguirre...

Alumnos transportados: 130/140.

Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta (E.G.B.)

Centro de destino: C.P. Virgen de la Candelaria. Colmenar.

Itinerario: El Malagueño, Casapalma, Fresneda.

Alumnos transportados: 15/20.

Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta (E.G.B.)

Centro de destino: C.P. Sierra Bermeja. Estepona.

Itinerario: Cancelada, Venta Los Niños, Parque Antena...

Alumnas transportadas: 70/80.

Recorrido máximo: 100 Kms.

Ruta (E.G.B.)

Centro de destino: C.E.E. «Santa Rosa de Lima» Málaga

Itinerario: Alhaurín de la Torre, Churriono.

Alumnos transportados: 5/10.

Recorrido máxima: 100 kms.

Ruta (E.G.B.)

Centro de destino: C.P. San Faustino. Benajafar.

Itinerario: Los Pérez, Los Laureles, La Escucha.
Alumnos transportados: 90/110.
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta (E.G.B.)
Centro de destino: C.P. Vicente Aleixandre. Benamargosa.
Itinerario: Cútar, Soto Rana, Arroyo Pipí.
Alumnos transportados: 50/60.
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta (E.G.B.)
Centro de destino: C.E.E. «Santa Rosa de Lima». Málaga.
Itinerario: Fuengirola, Los Boliches, Arroyo de la Miel.
Alumnos transportados: 30/40.
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta (E.G.B.)
Centro de destino: C.E.E. «Juan Ramón Jiménez» Marbella.
Itinerario: Estepona, Las Joyas, San Pedro de Alcántara...
Alumnos transportados: 20/30.
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta (E.G.B.)
Centro de destino: C.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta. Pizarra.
Itinerario: Aljaima, Arroyo Comendador, Gibralfamora.
Alumnos transportados: 30/40.
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta (E.G.B.)
Centro de destino: C.P. San Juan. Alhaurín de la Torre.
Itinerario: Cortijos del Sal, Manantiales, Fuensanguinea.
Alumnos transportados: 55/60.
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta (E.G.B.)
Centro de destino: C.P. Rafael Ros. Almayate.
Itinerario: Sin determinar.
Alumnos transportados: 70/80.
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta (E.G.B.)
Centro de destino: C.P. Rafael Ros. Almayate.
Itinerario: Sin determinar.
Alumnos transportados: 70/80.
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta (E.G.B.)
Centro de destino: C.P. San Antonio. Arriate.
Itinerario: El Olivo, La Cimada, Los Prados.
Alumnos transportados: 25/30.
Recorrido máximo: 100 kms.

Ruta (E.G.B.)
Centro de destino: C.P. Ntra. Sra. de la Candelaria. Bena-
galbón.
Itinerario: El Valdes, Río Granadillas, Acebuchal.
Alumnos transportados: 160/165.
Recorrido máximo: 100 kms.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, deberán presentar sus proposiciones, en sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por las que prestará el servicio y acompañando a la misma, fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transporte, así como el Certificado de la Inspección Técnica del vehículo, seguro obligatorio de viajeros y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar, que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Real decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27). Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, de 12 de septiembre de 1984 (BOJA de 2 de octubre) y la Orden de la Conse-

jería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21), y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Málaga, 10 de abril de 1990.- El Delegado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convocan contrataciones definitivas del mismo. (PD. 1468/90).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988 de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Servicios Centrales con sede social en calle Albareda números 12-14, 41001-Sevilla, con números de teléfonos (95) 4215311, 4215412 y 4219400 y de fax. 22-87-10, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la Contratación mediante Concurso de los suministros que se indican, con los requisitos que así misma se señalan:

I. Equipamiento residencia de ancianos «Los Olivares» en la Carolina (Jaén)
Datos del Concurso: Concurso Público, Expte. 116/90-C (JA-1/E-90)

Tipo máximo de licitación: 23.367.782.ptas. (iva incluido), compuesto de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote nº 1 Mobiliario General y Accesorios de Decoración	9.277.841 ptas.
Lote nº 2 Mobiliario Electrodomésticos de Cocina, Lavandería y Plancha	4.947.609 ptas.
Lote nº 3 Material y Equipos Clínicos	2.177.556 ptas.
Lote nº 4 Menaje de Cocina	485.229 ptas.
Lote nº 5 Lencería y Cortinajes	2.912.018 ptas.
Lote nº 6 Colchonería	3.000.809 ptas.
Lote nº 7 Material Audiovisual	566.720 ptas.

II. Equipamiento guardería infantil en Estepona (Málaga)
Datos del Concurso: Concurso Público, Expte.: 156/90-C (MA-1/-90)

Tipo máximo de licitación: 15.419.406 ptas. (iva incluido), compuesto de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote nº 1 Mobiliario de Oficina y Complementos Decoración	1.311.770 ptas.
Lote nº 2 Mobiliario Docente	2.414.026 ptas.
Lote nº 3 Mobiliario para Módulo de Cuna	1.363.961 ptas.
Lote nº 4 Material Didáctico y de Recrea	1.080.252 ptas.
Lote nº 5 Material Audiovisual	602.253 ptas.
Lote nº 6 Menaje de Cocina	904.938 ptas.
Lote nº 7 Lencería	1.603.144 ptas.
Lote nº 8 Mobiliario y Material Sanitario	74.716 ptas.
Lote nº 9 Electrodomésticos y Mobiliario de Cocina y Lavandería	4.695.923 ptas.
Lote nº 10 Complementos de Baño y Varios	567.028 ptas.
Lote nº 11 Cortinajes	801.395 ptas.

Existe la posibilidad de licitación por cada uno de los lotes referenciados, por varios o por el conjunto de todos.

El plazo de ejecución será de cinco (5) y cuatro (4) meses respectivamente a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

En el supuesto de Agrupaciones de empresarios, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Fianza Provisional: la que se indica en la hoja de especificaciones adjunta a los citados Pliegos.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características, la Memoria/Valorativa y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de ofertas, en todas las Gerencias Provinciales afectadas por los expedientes y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, c/ Albareda 12-14, en Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta los 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la

que sea la última publicación de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto sito en c/ Albareda 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Carreos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará en la Sede de este Instituto, el cuarto día hábil siguiente al que termine el plazo de veinte días señalados para la presentación de las mismas (si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de adjudicatarios.

Sevilla, 3 de octubre de 1990.— El Director Gerente Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de los expedientes que se citan. (PD. 1469/90).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/88 de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con Sede social en c/ Albareda 12-14, 41001 Sevilla, con núms. de teléfonos (95) 4215311, 4215412 y 4219400, y de fax. 228710; en cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante Subasta con Trámite de Admisión Previa para la Adjudicación de las obras siguientes:

Expte.: 142/90-C (CA-1/0-88) Obras reforma y ampliación guardería infantil Stmo. Trinidad en la línea de la Concepción (Cádiz).

Tipo máxima de licitación: 46.469.618 ptas.

Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses

Fianza Provisional: 929.392 ptas.

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «Todos», Categoría «D».

Expte.: 145/90-C (HU-4/0-89) Obras Centro Servicios Sociales en Punta Umbría (Huelva)

Tipo máximo de licitación: 59.159.524 ptas.

Plazo de Ejecución: Doce (12) meses

Fianza Provisional: 1.183.190 ptas.

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «Todos», Categoría «E».

Expte.: 148/90-C (SE-3/0-89) Obras guardería infantil Barriada San Agustín en Alcalá de Guadaíra (Sevilla)

Tipo máxima de licitación: 94.625.023 ptas.

Plazo de Ejecución: Doce (12) meses

Fianza Provisional: 1.892.501 ptas.

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «Todos», Categoría «E».

Expte.: 158/90-C (SE-7/0-90) Obras reforma en residencia de pensionistas de Heliópolis (Sevilla)

Tipo máxima de licitación: 123.868.661 ptas

Plazo de Ejecución: Doce (12) meses

Fianza Provisional: 2.477.373 ptas.

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupo «Todos», Categoría «E».

Exposición del Expediente: Los Proyectos, Pliegos y demás datos del expediente, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas, en todas las Gerencias Provinciales afectadas por el expediente y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, c/ Albareda 12-14, en Sevilla.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en c/ Albareda 12-14 de Sevilla. Aquellas proposi-

ciones económicas que se envíen a través de Correos o mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, calle Albareda 12-14 de Sevilla. Si dicha día fuera sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.1. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción en este anuncio y cuantas origine la Subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de octubre de 1990.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrata que se cita. (AO/AO-459-99/SM).

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: AO/AO-459-99/SM.

Título: Suministro Catálogos y Carpetas «Rocío, Surcos de Luz».

Adjudicatario: D. Ramón León Millán.

Presupuesta de adjudicación: 6.602.750 ptas.

Sevilla, 1 de octubre de 1990.— El Consejero, P.D. El Director General de Bienes Culturales, José Guirao Cabrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO de subasta. (PP. 1379/90).

Objeto. La contratación, mediante subasta pública, de las obras de Mejora del Firme entre los pp.kk. 7,300 y 9,000 en la C.P. SE-745 ramal de la CC-3310 a Herrera.

Clasificación requerida: Grupo G; Subg. 4; Categ. «d».

Tipo de licitación: Se fija como Tipo de licitación máximo el Presupuesto de Contrata, ascendente a 30.000.000 ptas, que comprende todos los gastos que origine la contratación y que se abonará con cargo al Presupuesto de Inversiones en vigor.

Fianzas. Provisional: 385.000 ptas.

Definitiva: 6% del primer millón, 4% de los cuatro millones siguientes, 3% de los cinco siguientes y 2% del resto en el importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13, durante las veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura. a) De la documentación para su examen y calificación: a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que este sea sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar al día siguiente hábil.

b) De la propuesta económica: A las doce horas del día siguiente hábil al de la apertura de la documentación, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se celebrará al siguiente día hábil.

Contenido de las propuestas. Los documentos y datos previstos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Tipo.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D.I. 781/86 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 vecino de, con domicilio en
 Calle, núm.
 con D.N.I. núm., en su propio nombre
 (o en representación de),
 con plena capacidad jurídica y de obrar, y enterado perfecta-
 mente de las Bases y condiciones que han de regir en la Subasta
 publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. de
 fecha para contratar la ejecución de las obras de mejora
 del firme entre los pp.kk. 7,300 al 9,000 en la C.P. SE-745 ramal
 de la CC-3.310 a Herrera, las que acepta en todas sus partes, se
 compromete a la ejecución de las obras en el importe de
 (en letra sin céntimos) ptas.

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo.
 Diputación Provincial de Sevilla.

Examen del expediente: El expediente se encuentra de mani-
 fiesto en el Area de Gobierno Interior, Negociado de Contra-
 tación, Avda. de la Constitución 24, Pasaje de los Seises, Planta 1,
 en días hábiles y horario de oficina.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25, 3) del vigente
 Reglamento de contratación, se hace constar que para anunciar la
 presente licitación, esta Diputación no necesita autorización su-
 perior alguna.

Sevilla, 27 de septiembre de 1990.- El Presidente, Miguel
 Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.
(SEVILLA)

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Re-
 fundido de las disposiciones legales vigentes, en materia de Ré-

gimen Local, Real Decreto Ley 781/1986 de 18 de abril, el
 Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión celebrada con carácter
 ordinario el pasado día 28 de septiembre de 1990, adoptó
 acuerdo por el que se adjudicó definitivamente la subasta, con
 admisión previa para la ejecución de obras de construcción de un
 Polideportivo Cubierto, 1ª fase (reformado) y 2ª fase en este munici-
 cipio, a la empresa constructora Construcciones Poley S.L., con
 domicilio social en esta villa, en calle Marchena nº 38, por precio
 de treinta y ocho millones novecientos noventa y seis mil cien pe-
 setas (38.996.100).

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

La Puebla de Cazalla, 9 de octubre de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA. (ALMERIA)

EDICTO.

D. José Iborra Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
 de la Mojonera, Almería.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 27
 de septiembre de 1990 y de conformidad con la licitación cele-
 brada con fecha 3 de agosto de 1990, por el procedimiento de
 subasta acordó adjudicar definitivamente el contrato de «Cons-
 trucción de Guardería Infantil», a D. Julián Góncor López, en
 nombre y representación de «Obras Públicas y Construcciones,
 S.A.», por un precio de 24.500.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en
 el art. 123 del Texto Refundido de las disposiciones legales vi-
 gentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto
 Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Mojanera, 3 de octubre de 1990.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre
 otorgamiento de permisa de investigación. (PP. 1202/90).

La Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fo-
 mento y Trabajo, en Jaén, hace saber: Que por Resolución de esta
 Delegación Provincial de fecha 20 de abril de 1990, ha sido
 otorgado el siguiente Permisa de Investigación:

Número: 15.938.

Nombre: «El Conejo».

Recurso de la Sección C): Marmol.

Superficie: Nueve cuadrículas mineras.

Término municipal: Castillo de Locubín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el
 artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Mier-
 nería de 25 de agosto de 1.978.

Jaén, 26 de julio de 1.990.- El Delegado, Manuel María
 Martos Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,
 sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del
 proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad
 pública de la instalación eléctrica que se cita. (A.T. 112/
 90-AG) (PP. 1368/90).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/
 1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de
 octubre, se somete a información pública la petición de instalación

y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea
 eléctrica a 15 kv. cuyas características principales se señalan a
 continuación:

Peticionario: Industrias Pecuarias de las Pedraches, S.A., Po-
 zoblanco. Cronista Sepúlveda, 18.

Lugar donde se va a establecer la instalación: De Planta ele-
 vadora Aguas, casco urbano por su parte sur hasta línea aérea de
 la Dehesa. (Pazoblanca. Córdoba).

Finalidad de la instalación: Dar mejor servicio a los abanados
 de la Zona Sur y reforzar la línea de la Dehesa.

Características principales: Una línea aérea a 15 kv. de 1.100
 metros de longitud, en conductor Al-Ac. trifásica.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesta: 4.000.480 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el
 proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Fo-
 mento de la Junta de Andalucía, sita en Córdoba, Tomás de
 Aquino, 1-1º y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por
 duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días,
 contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de julio de 1990.- El Delegado, Rafael Gamero
 Barrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,
 sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del
 proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad
 pública de la instalación eléctrica que se cita. (A.T. 119/
 90-AG) (PP. 1369/90).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/
 1966, y artículos 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de
 octubre, se somete a información pública la petición de instalación
 y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea

eléctrica a 15 kv. cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio en Pozoblanco (Córdoba). Cronista Sepúlveda, 18.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parte de la nueva Subestación «Los Pedroches», circunda el casco urbano de Pozoblanco por su parte Oeste y termina en Planta Elevadora de Aguas Potables «Charco del Chaparra».

Finalidad: Dar mejor servicio a los abonados de la Zona y a la mencionada planta.

Características principales: Una línea aérea trifásica a 15 Kv. conductor al-ac, y 3.695 metros de longitud.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 12.419.720 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Fomento de la Junta de Andalucía, sita en Córdoba, Tomás de Aquino, 1-1ª y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de julio de 1990.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se sante a trámite de información pública, relación de afectadas con motivo de la obra que se cita. (2-SE-235).

Obra: 1-SE-235. «Acondicionamiento de las carreteras SE-424 y SE-434 de Utrera a Montellano. Excepto la variante del Caronil».

Declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con la prevenido en las artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionada, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección Expropiaciones), c/ O'Dannell, 21-2º planta, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 8 de octubre de 1990. El Delegado.

RELACION DE AFECTADOS.

NR FINCA PROPIETARIO. NATURALEZA MZ

TERMINO MUNICIPAL DE LOS MOLARES.-

1,2 Vda. de Juan Velez Labor 1.160.-
3 Hnos. de José Moreno Pérez Labor 1.440.-

TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA.-

4,9 Julia Candau Vorcy Labor 2.510.-
5 Rafael Candau Vorcy Labor 9.700.-
6 Juan Peman Domocoy Labor 690.-
7,8 La Nueva Inmobiliaria, S.A. Labor 3.770.-
10,11 Julia Candau Vorcy Olivar 6.650.-

TERMINO MUNICIPAL DE EL CORONIL.-

12 Antonio, David Alrez. Macías Labor 550.-
13 Neila del Valle Iglesias Labor 30.-
14 Francisca Ordóñez Guerrero Labor 520.-
15,17 Mercedes Aranda Díez Labor 615.-
16 Hnos. Mateos León Labor 380.-
18 Juan Copado Curado y Hnos. Labor 40.-
19 Juan Vargas Carvajal Labor 600.-
20 Camilo Tejero Aguilera Labor 2.180.-
21 Ana y Josefa Ruiz Gonzalez Labor 100.-
22 Fco. J. Marcos Carmona y Hns. Labor 570.-
23 Carmen Marcos Reina Labor 98.-
24 Juan Muñoz Pizarro Labor 1.277.-
25,26 Alejandro López Keche Labor 1.270.-
27,32 Diego Jurado Lara y Hnos. Labor 6.670.-
28 Antonio Pimentel Leo Olivar 950.-
29 Carlos Sánchez Ibarquén R. Labor 630.-
30,31 Vicente Chacón Martorán Labor 1.250.-
33 José Pérez Dominguez Labor 1.370.-
34,35,36 Euligia Salazar Hidalgo Labor 765.-
37,38 Diego Romero Torres y Hnos. Labor 4.060.-
39 Luis F. Sánchez Ibarquén G. Labor 28.740.-
40,41 Antº Hidalgo Algarín y otro Labor 1.280.-
42 Juan Ilianez Nieva Labor 672.-
43 Joaquín de la Cruz Díaz Labor 2.890.-

EMPRESA PUBLICA RTVA

RESOLUCION de la Dirección General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en relación con la convocatoria para la provisión de plazas de trabajo. (PP. 1477/90).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.1 de la convocatoria de 28 de junio de 1990 para la provisión de plazas para trabajadores fijos en la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales y finalizado el plazo para que los interesados hayan podido subsanar los defectos observados así como para formular reclamaciones, esta Dirección General

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar y que se hagan públicas las listas Definitivas de admitidos y excluidas a las pruebas de admisión reguladas en la Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de junio de 1990 (BOJA núm. 55/90 de 3 de julio).

Segundo. Que las referidas listas se expandan al público durante un período de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) y en los Centros Territoriales de RTVA y sus Sociedades Filiales.

Tercero. Con la presente Resolución quedan aceptadas o rechazadas, en su caso, todas las reclamaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Cuarto. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con la dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

San Juan de Aznalfarache, 16 de octubre de 1990.- El Director General, Manuel Melero Muñoz.

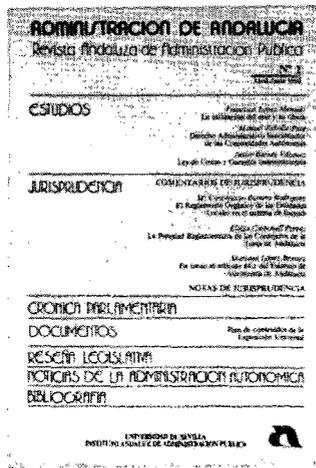
PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

- Publicación en base al convenio de cooperación entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Vehículo de investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin excluir aquellas otras materias que tengan que ver con el funcionamiento del Estado Autonómico o con las Instituciones de otras Comunidades Autónomas.
- Su contenido está dividido en siete Secciones: Estudios, Jurisprudencia, Crónica Parlamentaria, Documentos, Reseña Legislativa, Noticias de la Administración Autonómica y Bibliografía.



ISSN: 1130-376X.

Depósito Legal: SE.812-1990.

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Formato: UNE C5.

Venta en Librerías.

Suscripción anual (4 números):

4.000 Ptas. (IVA incluido).

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Apartado de Correos nº 100.000. 41071 Sevilla.

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 421 02 89.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal

en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63